

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>5</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>46</b>
DISPOSICIONES DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>47</b>
LICITACIONES	pág.	<b>54</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>70</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>70</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>72</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>84</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>89</b>
VARIOS	pág.	<b>90</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 177/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-08191401-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia convocar a elecciones generales y elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de los candidatos/as a Senadores/as y Diputados/as Provinciales, Concejales/as y Consejeros/as Escolares cuyos mandatos expiran el corriente año, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 5.109 y modificatorias, y el artículo 2° de la Ley N° 14.086 resulta necesario convocar a elecciones generales y elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de los/as candidatas/os a Senadoras/es y Diputadas/os Provinciales, Concejales/es y Consejeras/os Escolares cuyos mandatos expiran el 10 de diciembre del corriente año;

Que teniendo en consideración la normativa vigente en materia electoral, es necesario e imprescindible determinar la clase y cantidad de cargos a elegir;

Que el Código Electoral Nacional, en su artículo 53 establece que la convocatoria a elecciones generales de cargos nacionales se realizará el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos;

Que la Ley Nacional N° 15.262 dispone en su artículo 1° que las Provincias pueden realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales;

Que la Ley Nacional N° 26.571 y modificatorias, mediante su artículo 46 establece que las Provincias que adopten un sistema de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas podrán realizarlas de manera simultánea con las elecciones primarias nacionales, previa adhesión;

Que conforme lo previsto en el artículo 20 del mismo texto legal nacional, las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para seleccionar candidatas/os a cargos públicos electivos nacionales deberán celebrarse el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales;

Que por la Ley N° 14.086 la provincia de Buenos Aires determina en su artículo 2° que, "cuando el Poder Ejecutivo Nacional, convoque a elecciones primarias nacionales, para Presidente y Vice y/o Parlamentarios del MERCOSUR y/o Diputados Nacionales y/o Convencionales Constituyentes, la fecha de realización de las elecciones Primarias obligatorias y simultáneas provinciales, se realizarán el mismo día";

Que el mentado precepto, en su primer párrafo, determina que el Poder Ejecutivo convocará a elecciones primarias en un plazo no menor de ciento veinte (120) días ni mayor de ciento cincuenta (150) días anteriores a la fecha de realización de las mismas; y que, además, las elecciones primarias deberán realizarse dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha fijada para la elección general;

Que a fin de cumplir la manda constitucional en los términos dispuestos por la Ley N° 14.086, y de conformidad con el calendario electoral vigente a nivel nacional, la fecha de vencimiento para convocar al electorado de la Provincia es el día 9 de abril de 2021;

Que el calendario que se fija en el presente decreto queda condicionado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 14.086, a la fecha que determine el Estado Nacional;

Que, en consecuencia, en caso de determinarse una nueva fecha en el calendario electoral nacional, se deberá oportunamente dejar sin efecto el presente decreto y readecuar la fecha de los comicios;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los artículos 83, 190 y 203 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; las Leyes N° 14.086 y sus modificatorias, N° 5.109 (T.O. Decreto N° 997/93) y sus modificatorias y N° 13.688

y sus modificatorias; el Decreto-Ley Nº 9.889/82 y sus modificatorias; las Leyes Nacionales Nº 15.262, Nº 19.945, Nº 26.215 y Nº 26.571 y el Decreto Nacional Nº 1142/15;  
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 7º y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar al electorado de la provincia de Buenos Aires para el 24 de octubre de 2021, a efectos que se proceda a la elección de:

1. Veintitrés (23) Senadores/as Provinciales Titulares y quince (15) Suplentes; cuarenta y seis (46) Diputados Provinciales Titulares y veintiocho (28) Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:
  - 1.1. Sección Capital: Seis (6) Diputados/as Titulares y cuatro (4) Suplentes.
  - 1.2. Sección Primera: Ocho (8) Senadores/as Titulares y cinco (5) Suplentes.
  - 1.3. Sección Segunda: Once (11) Diputados/as Titulares y ocho (8) Suplentes.
  - 1.4. Sección Tercera: Dieciocho (18) Diputados/as Titulares y ocho (8) Suplentes.
  - 1.5. Sección Cuarta: Siete (7) Senadores/as Titulares y cuatro (4) Suplentes.
  - 1.6. Sección Quinta: Cinco (5) Senadores/as Titulares y tres (3) Suplentes.
  - 1.7. Sección Sexta: Once (11) Diputados/as Titulares y ocho (8) Suplentes.
  - 1.8. Sección Séptima: Tres (3) Senadores/as Titulares y tres (3) Suplentes.
2. Un mil noventa y siete (1097) Concejales/as Titulares y setecientos seis (706) Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:
  - 2.1. Distritos Electorales de: General Guido, General Lavalle, Lezama, Pila y Tordillo, tres (3) Concejales/es Titulares y tres (3) Suplentes.
  - 2.2. Distritos Electorales de: Castelli, Florentino Ameghino, Hipólito Yrigoyen, Partido de Monte Hermoso, Pellegrini, Punta Indio, Salliqueló, San Cayetano, Tapalqué y Tres Lomas, cinco (5) Concejales/as Titulares y tres (3) Suplentes.
  - 2.3. Distritos Electorales de: Adolfo Alsina, Alberti, Capitán Sarmiento, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Coronel Dorrego, Daireaux, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Las Heras, General Madariaga, General La Madrid, General Paz, General Pinto, General Viamonte, Adolfo Gonzales Chaves, Guaminí, Laprida, Leandro N. Alem, Lobería, Magdalena, Maipú, Navarro, Puán, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Suipacha y Tornquist seis (6) Concejales/es Titulares y cuatro (4) Suplentes.
  - 2.4. Distritos Electorales de: Arrecifes, Ayacucho, Benito Juárez, Carlos Casares, Colón, Brandsen, Coronel Pringles, Dolores, Exaltación de la Cruz, Las Flores, Mar Chiquita, Monte, Partido de Pinamar, Rojas, Saavedra, San Andrés de Giles y San Antonio de Areco, siete (7) Concejales/as Titulares y cuatro (4) Suplentes.
  - 2.5. Distritos Electorales de: Baradero, Bolívar, Chascomús, Coronel Suárez, General Alvarado, General Villegas, Lobos, Partido de Villa Gesell, Patagones, Pehuajó, Ramallo, Saladillo, Salto, Veinticinco de Mayo y Villarino, ocho (8) Concejales/es Titulares y cinco (5) Suplentes.
  - 2.6. Distritos Electorales de: Azul, Balcarce, Bragado, Cañuelas, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Chacabuco, Chivilcoy, Ensenada, Lincoln, Marcos Paz, Mercedes, Nueve de Julio, Partido de La Costa, San Pedro, San Vicente, Trenque Lauquen y Tres Arroyos, nueve (9) Concejales/es Titulares y seis (6) Suplentes.
  - 2.7. Distritos Electorales de: Berisso, Campana, Ezeiza, General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, Junín, Luján, Necochea, Olavarría, Pergamino, Presidente Perón, San Fernando, San Nicolás, Tandil y Zárate, diez (10) Concejales/as Titulares y seis (6) Suplentes.
  - 2.8. Distritos Electorales de: Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Berazategui, Del Pilar, Escobar, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Pueyrredón, General San Martín, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López, doce (12) Concejales/es Titulares y ocho (8) Suplentes.
3. Cuatrocientos uno (401) Consejeras/os Escolares Titulares e igual número de Suplentes, conforme lo establecido en el artículo 148 de la Ley Provincial de Educación Nº 13.688, de acuerdo al siguiente detalle:
  - 3.1. Distritos Electorales de: Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Florencio Varela, General Pueyrredón, General San Martín, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes y Tigre cinco (5) Consejeros/as Titulares y cinco (5) Suplentes.
  - 3.2. Distritos Electorales de: Berazategui, Escobar, Esteban Echeverría, Del Pilar, Malvinas Argentinas, Olavarría, San Isidro, San Miguel, San Nicolás, Tandil, Tres de Febrero y Vicente López cuatro (4) Consejeras/os Titulares y cuatro (4) Suplentes.
  - 3.3. Distritos Electorales de: Adolfo Alsina, Arrecifes, Ayacucho, Azul, Balcarce, Baradero, Berisso, Bolívar, Bragado, Brandsen, Campana, Cañuelas, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Coronel Pringles, Coronel de Marina, Leonardo Rosales, Coronel Suárez, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Ensenada, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, General Alvarado, General Madariaga, General Rodríguez, General Villegas, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Junín, Las Flores, Lincoln, Lobería, Lobos, Luján, Magdalena, Mar Chiquita, Marcos Paz, Mercedes, Navarro, Necochea, Nueve de Julio, Partido de la Costa, Patagones, Pehuajó, Pergamino, Presidente Perón, Ramallo, Rojas, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Pedro, San Vicente, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Veinticinco de Mayo, Villarino y Zárate tres (3) Consejeros/as Titulares y tres (3) Suplentes.
  - 3.4. Distritos Electorales de: Alberti, Benito Juárez, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Castelli, Colón, Coronel Dorrego, Daireaux, Dolores, Florentino Ameghino, General Alvear, General Arenales, General

Belgrano, General Guido, General La Madrid, General Las Heras, General Lavalle, General Paz, General Pinto, General Viamonte, Adolfo Gonzales Chaves, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Laprida, Leandro N. Alem, Lezama, Maipú, Monte, Partido de Pinamar, Partido de Villa Gesell, Partido de Monte Hermoso, Pellegrini, Pila, Puán, Punta Indio, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Saavedra, Salliqueló, San Cayetano, Suipacha, Tapalqué, Tordillo, Tornquist y Tres Lomas, dos (2) Consejeras/os Titulares y dos (2) Suplentes.

**ARTÍCULO 2º.** Convocar al electorado de la provincia de Buenos Aires a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para el 8 de agosto de 2021, a fin de que proceda a la selección de los candidatos a cargos públicos electivos de todos los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales que deseen intervenir en la elección general.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer la simultaneidad de las elecciones primarias y generales de Legisladores Provinciales y Cargos Comunales con las de Legisladores Nacionales aplicando la normativa nacional en lo referente a:

- a) padrón de electores/as nacionales, sin perjuicio de la utilización del padrón de electores extranjeros/as para las categorías provinciales y municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 11.700;
- b) modelos de boletas;
- c) color de boletas;
- d) designación de autoridades de mesa;
- e) lugares de votación;
- f) escrutinio; y
- g) todo aquello compatible con el régimen de simultaneidad.

La adhesión a la simultaneidad de elecciones implica la realización de las elecciones primarias y generales en las mismas fechas que fije el Poder Ejecutivo Nacional, por lo que las fechas establecidas en los artículos 1º y 2º del presente, deberán adecuarse a lo que oportunamente se establezca en el decreto de convocatoria a elecciones nacionales.

**ARTÍCULO 4º.** Adherir al régimen nacional de publicidad de campañas electorales, establecido en el Capítulo III Bis del Título III de la Ley Nº 26.215 y en el artículo 35 de la Ley Nacional Nº 26.571.

**ARTÍCULO 5º.** Remitir copia del presente decreto al Ministerio del Interior de la Nación, a la Cámara Nacional Electoral, a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y al Juzgado Federal con competencia electoral de la Ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN Nº 929-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-26008507-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Paula PORTO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Melisa Paula PORTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con producida por el cese en el cargo de María del Carmen GIAMPAOLI, concretado mediante Resolución 11112 Nº 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Melisa Paula PORTO (D.N.I. N° 32.611.153- Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Preparadora de Histología) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 930-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21151326-GDEBA-HZZVDMSALGP y el expediente N° 2992- 619/18, por los cuales tramita la designación de José Manuel PEREZ en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Manuel PEREZ como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel GAMBARINI, concretada mediante Resolución N°2037/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

José Manuel PEREZ (D.N.I. N° 29.216.852 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 931-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20718021-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Paula ALIMON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 25 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Macarena Paula ALIMON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Macarena Paula ALIMON (D.N.I. N° 31.362.844 - Clase 1985), como Médica - Especialidad Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 877/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Macarena Paula ALIMON (D.N.I. N° 31.362.844 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 932-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20007759-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Ignacio COROMINAS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 2 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Guillermo Ignacio COROMINAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio



Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermo Ignacio COROMINAS (D.N.I. N° 26.153.138 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 4244/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo Ignacio COROMINAS (D.N.I. N° 26.153.138 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 933-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18097703-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Miguel LABACA, en Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ignacio Miguel LABACA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosana Elisabet SASALI, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ignacio Miguel LABACA (D.N.I. N° 35.098.957 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000- XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 934-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16885020-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico de SOUSA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Federico de SOUSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Fernando WEHRLI, concretada mediante Resolución 11112 N° 333/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Federico de SOUSA (D.N.I. N° 40.188.485 - Clase 1997), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 935-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15949528-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Astrid Ayelén SALINAS en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Astrid Ayelén SALINAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcos CONSTANTINI, concretada mediante Resolución 11112 N° 88/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Astrid Ayelén SALINAS (D.N.I. N° 35.016.941 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 936-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14711970-GDEBA-HZEACDAACMSALGP y el expediente N° 2987-78/15, por los cuales tramita la designación de Rodolfo Hernán RODRIGUEZ CASSO, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 20 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Rodolfo Hernán RODRIGUEZ CASSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodolfo Hernán RODRIGUEZ CASSO (D.N.I. N° 25.084.661 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2282/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rodolfo Hernán RODRIGUEZ CASSO (D.N.I. N° 25.084.661 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 20 de noviembre de 2014, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 937-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14576121-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente 2958- 6239/14, por los cuales tramita la designación de Carlos Enrique MAMANI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 23 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2013, la designación de carácter interino del agente Carlos Enrique MAMANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Enrique MAMANI (D.N.I. N° 28.703.784 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2637/12.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Enrique MAMANI (D.N.I. Nº 28.703.784 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 23 de octubre de 2013, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 162/13.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 938-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-10546522-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente Nº 2977- 4002/15, por los cuales tramita la designación de María Soledad OYOLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 5 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Soledad OYOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad OYOLA (D.N.I. Nº 27.978.496 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales

de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2276/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad OYOLA (D.N.I. N° 27.978.496 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225..

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 939-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13211992-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad BAGLIERI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 4 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Natalia Soledad BAGLIERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Soledad BAGLIERI (D.N.I. N° 29.577.252 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 440/2017 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Soledad BAGLIERI (D.N.I. N° 29.577.252 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 4 de octubre de 2018, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 940-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08736235-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia NAVALLAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 22 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Florencia NAVALLAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia NAVALLAS (D.N.I. N° 31.271.357 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Neurocirugía con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 500/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta



permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia NAVALLAS (D.N.I. Nº 31.271.357 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurocirugía con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 941-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-07246657-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nilda CABRERA DUARTE, en la Unidad de Pronta Atención Nº 5 (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención Nº 5 (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Norma Cristina RAMOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Norma Cristina RAMOS (D.N.I. Nº 16.978.318 - Clase 1964), como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención Nº 5 (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2051/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nilda CABRERA DUARTE (D.N.I. Nº 19.011.049 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley

N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A. 5 - 24 horas) - Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo 2° de la presente, hasta tanto acredite su cese en la Ley 10.430, en la Categoría 6 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 4 (Enfermera) - cuarenta y ocho (48) horas en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 942-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07597256-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth Nancy SZEGO, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Elizabeth Nancy SZEGO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Omar LAMAS, concretado por Resolución N°2551/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Elizabeth Nancy SZEGO (D.N.I. N°

32.660.869 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 943-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-07593377-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Nicolás MONTENEGRO, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Pablo Nicolás MONTENEGRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eva MOREL, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Pablo Nicolás MONTENEGRO (D.N.I. N° 35.958.297 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Pablo Nicolás MONTENEGRO

(D.N.I. 35.958.297 - Clase 1991), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 944-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-26884930-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Federico CANTARELLI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Federico CANTARELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Reina Marina ALVARES, concretada mediante Resolución N° 1069/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Pablo Federico CANTARELLI (D.N.I. 32.998.782 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 945-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25575282-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Ingrid Maiten MADURI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ingrid Maiten MADURI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 4 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Beatriz ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 844/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ingrid Maiten MADURI (D.N.I. 39.432.609 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría

Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 946-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-8413072-GDEBA-DPTCHMSALGP y agregados en tramitación conjunta, por los cuales se tramitan las designaciones de Analía Verónica MUÑIZ, Natalia Gabriela RAMIREZ y María Valeria HAFFORD, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social Asistente - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que a fin de obtener algunas de las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, las designaciones de carácter interino de Analía Verónica MUÑIZ y María Valeria HAFFORD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que el cargo concursado por Natalia Gabriela RAMIREZ se encontraba vacante.

Que para propiciar la designación de la profesional mencionada en el acápite precedente, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena RATTO, concretada por Resolución N° 81/17 del Ministerio de Salud.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter de Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Licenciada en Trabajo Social - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

Analía Verónica MUÑIZ (D.N.I. 24.923.360 - Clase 1975) - Resolución 11112 N° 2216/14

María Valeria HAFFORD (D.N.I. 20.583.890 - Clase 1968) - Resolución 11112 N° 2030/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la Planta

Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliadorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza Licenciada en Trabajo Social - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) Analía Verónica MUÑIZ (D.N.I. 24.923.360 - Clase 1975)

María Valeria HAFFORD (D.N.I. 20.583.890 - Clase 1968).

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliadorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Gabriela RAMIREZ (D.N.I. 27.458.325 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 947-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico Nº EX-2021-00187363-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Sofía Mariel BIANCHI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Mariel BIANCHI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ester Susana BARELIER, concretada mediante Resolución Nº 1069/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofia Mariel BIANCHI (D.N.I 35.950.401 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 948-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-30251743-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Alejandro MATTO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Alejandro MATTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Gustavo BABINO, concretada mediante Resolución N° 930/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.



Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniel Alejandro MATTO (D.N.I. N° 34.294.326 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 949-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26919608-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Alicia Ester ROMANO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alicia Ester ROMANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Mabel BELLOTTO, concretada mediante Resolución N° 2152/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alicia Ester ROMANO (D.N.I. 24.785.395 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 950-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01724432-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Néstor Ezequiel PARADISO CROCITTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Néstor Ezequiel PARADISO CROCITTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 9 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Elisabet BIEDMA, concretada mediante Resolución N° 1144/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaze.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Néstor Ezequiel PARADISO CROCITTO (D.N.I. 37.867.223 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 951-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-27187199-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Mabel CUEVAS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Mabel CUEVAS, como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir de la fecha de notificación de la presente

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco FASANO, concretada mediante Resolución N° 2792/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lorena Mabel CUEVAS (D.N.I. 37.962.813 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 961-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-27571331-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahir MUSSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahir MUSSA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 18 de enero de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatriz CARRIZO, concretada mediante Resolución N° 627/2019 del Ministerio de salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de enero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nahir MUSSA (D.N.I. N° 35.560.768 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 962-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24950876-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo ZAPANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo ZAPANA como Médico Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Mabel GIRARDENGO, concretada mediante Resolución N° 865/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en

la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Pablo ZAPANA (D.N.I. N° 32.136.563 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 963-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22316172-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria BASILI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria BASILI como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 9 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma María POSTERARO, concretada mediante Resolución N° 1501/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2° de la Ley 10.678).

María Victoria BASILI (D.N.I. N° 33.932.855 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 952-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-20809411-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual tramita la designación de Gustavo Darío SILVA en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Darío SILVA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrés César DRAGO, concretada mediante Resolución N° 710/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 el profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gustavo Darío SILVA (D.N.I. 27.078.020 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, Gustavo Darío SILVA (D.N.I. 27.078.020 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Profesor Bernardo Houssay" de Vicente López.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 953-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-12526388-GDEBA-HZGAVCMSALGP por el cual tramita la designación de María Luz GARCÍA OTERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz GARCÍA OTERO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis 36 horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel GIMER, concretada mediante Resolución N° 624/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Luz GARCÍA OTERO (D.N.I 28.849.033 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de



Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 954-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11995161-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se tramita la designación de Jonatan Nahuel PALIARIS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonatan Nahuel PALIARIS en el cargo de Bioquímico Asistente Interino, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Osvaldo PARGA concretada mediante Resolución N° 952/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jonatan Nahuel PALIARIS (D.N.I. 30.505.844- Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de febrero de 2018, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 955-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-1882310-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía CODON, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes y Radiodiagnóstico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 7 de diciembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino de la agente Sofía CODON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sofía CODON (D.N.I. 29.435.346 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes y Radiodiagnóstico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1396/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía CODON (D.N.I. 29.435.346 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes y Radiodiagnóstico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Sofía CODON (D.N.I. 29.435.346 - Clase 1982), con relación al cargo que ocupó en el Hospital "Emilio Zerbóni" del Municipio de San Antonio de Areco, desde el 7 de diciembre de 2017 hasta el 19 de diciembre de 2019, fecha en que se aceptó su renuncia.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 956-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14709604-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Valeria GONZALEZ DIAZ en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudia Valeria GONZALEZ DIAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Claudia Valeria GONZALEZ DIAZ (D.N.I. 29.129.901 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4- 0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Claudia Valeria GONZALEZ DIAZ (D.N.I. 29.129.901 - Clase 1981), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a

los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 957-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22033180-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Horacio CHIESA, en el Unidad de Pronto Atención N° 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama, dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronto Atención N° 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama, dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Martín Vicente PEPE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2753/14 del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín Vicente PEPE (D.N.I. 23.874.677 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronto Atención N° 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama, dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Horacio CHIESA (D.N.I. 17.935.763 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud -

Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero - Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 958-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21090735-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-2609/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mariela Ana ALLEGRETTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10) - Berazategui, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Ana ALLEGRETTA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Médica Clínica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10), a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Manuel YULITA, concretada mediante Resolución N° 401/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariela Ana ALLEGRETTA (D.N.I. 26.671.403 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 16 de julio de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N°

9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN N° 1044-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Abril de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2020-25239250-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión suscripta entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación, la Municipalidad de Ituzaingó y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, tendiente a rescindir de común acuerdo el Convenio Interjurisdiccional Provisorio para la puesta en marcha del Hospital del Bicentenario Ituzaingó;

Que el 6 de septiembre de 2010 el Municipio y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados firmaron el Convenio N° 794/10 por el cual establecieron las acciones de colaboración entre las partes para la construcción del Hospital del Bicentenario de Ituzaingó, en consecuencia, el Municipio se comprometió a gestionar la materialización de la donación al Instituto de un inmueble, con el cargo de efectuar la construcción, lo que se concretara mediante escritura pública N° 17.605 el 14 de diciembre de 2010.

Que, por otra parte, mediante la ley 27.541 art. 1° de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, se declaró la Emergencia Sanitaria;

Que por el Decreto 260/2020 se amplió la emergencia en materia Sanitaria establecida por la ley precedente, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, con relación al Coronavirus COVID-19, por el plazo de un año, el cual fue prorrogado por Decreto N°167/21;

Que en este contexto las partes con el objeto de fortalecer la capacidad del sistema de salud y su infraestructura, llevando a cabo en tiempo oportuno las gestiones establecidas en la Ley de Emergencia, celebraron con fecha 11 de agosto del 2020 el Convenio Interjurisdiccional Provisorio;

Que por Resolución N° RESO-2020-1739-GDEBA-MSALGP, se aprobó el convenio mencionado precedentemente, entre este Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, el Municipio de Ituzaingó y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para la creación y puesta en marcha del "Hospital del Bicentenario Ituzaingó" con su Anexo Único bajo el documento N° CONVE-2020-17005280-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20 prorrogado por el Decreto 167/21 y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20, ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21;

Que atento a la evolución epidemiológica y a la exigencia de tomar medidas que aseguren la prestación de los servicios hospitalarios y garanticen a las personas afiliadas al instituto, como a la población en general el acceso a la salud, se vuelve necesario establecer un nuevo marco jurídico de los términos del Convenio N° 794/10 que atienda a las nuevas necesidades, por lo cual las partes acuerdan rescindir de común acuerdo el convenio interjurisdiccional N° CONVE-2020-17005280-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, dejando establecido que los derechos sobre los bienes cedidos por las partes, se retrotraen a la fecha de la firma del mismo;

Que la presente gestión es impulsada a Orden N° 5, por la Dirección Técnico Administrativa conjuntamente con la Dirección Provincial de Asuntos Legales;

Que a Ordenes N° 7, 9 y 37, prestan su conformidad a la presente el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a Orden N° 37, luce incorporada como documento N° IF-2021-06460287-GDEBA-DPTDYPMSALGP, el Acta Acuerdo de Rescisión suscripta el día 30 de diciembre del 2020;

Que han tomado intervención de su competencia a Ordenes N° 16, 25 y 30, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, artículo 1° inciso 5);  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio Interjurisdiccional provisorio aprobado por Resolución N° RESO-2020-1739-GDEBA-MSALGP, la cual como documento N° IF-2021-06460287-GDEBA-DPTDYPMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, suscripta de común acuerdo entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación, la Municipalidad de Ituzaingó y el Instituto Nacional de

Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021- 06460287-GDEBA-  
DPTDYPMSALGP

e40608b6609fa92d7a3fbc248c5fd80f92f1eb5ac0319ff63cf8455258c37405 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1056-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04874418-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Chivilcoy y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Chivilcoy y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05578839-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-05578839-GDEBA-  
UFSSMSALGP

f94a450e56aead88a7200bf23df135aac3c9974faddfeda0ea16ac624528bd0 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 175-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Abril de 2021

**VISTO**, el Expediente N° EX-2021-03682947-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia aprobar lo actuado y autorizar el pago de la factura Tipo "C" N° 00001-00000010, correspondiente a la firma VENDIMG, DE MARTÍN GIORDANI CUIT 20-23281399-8, por el servicio de Gráfica para el Programa "DESTINOS CUIDADOS", que se está llevando a cabo en diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3 obra Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se autoriza la ejecución del Programa Temporal "DESTINOS CUIDADOS";

Que dicho programa tiene como finalidad la concientización y difusión del cuidado y acciones con el objeto de promover el turismo bonaerense y simultáneamente evitar la propagación de COVID-19 fomentando prácticas turísticas responsables;

Que en el orden 4 luce la Resolución N° RESO-2021-16-GDEBA-MPCEITGP, por la cual se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago y cancelación de los gastos originados por dicho programa temporal;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 1111/2021 (IF-2021-01437590-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, dispuesta en el orden 5), correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, Ley N° 15.225, que fuera aprobada por la Resolución Ministerial citada en último término y de la cual se desprende que el monto a erogar a través del presente pago es de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$944.500);

Que en el orden 7 luce providencia N° PV-2021-03403343-GDEBA-SSCOMMPCEITGP de la Subsecretaría de Comunicación, por la que requiere tramitar el pago por el SERVICIO DE GRÁFICA, que fuera cumplimentado por VENDIMG, DE MARTÍN GIORDANI CUIT 20-23281399-8 y adjunta en orden 8 el correspondiente presupuesto (DOCFI-2021-03482572-GDEBA-SSCOMMPCEITGP);

Que en los órdenes 9 y 10 se adjuntan remito N° 0002-00000006 y factura tipo "C" N° 00001-00000010 - respectivamente-, a través de los documentos Nros. DOCFI-2021-03747465-GDEBA-SSCOMMPCEITGP y DOCFI-2021-04040734-GDEBA-DGAMPCEITGP, suscriptos por el funcionario responsable, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$944.500);

Que en los órdenes 13 y 15 se agrega documentación correspondiente a la firma contratante (constancias de inscripción en AFIP e IIBB), en órdenes 17 y 18 lucen constancias de cumplimiento fiscal de la misma y, en orden 14, obra el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en los que se constata que el titular de la firma no presentan anotaciones;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4502/98 y modificatorios) y su Decreto Reglamentario N° 288/2007 modificado por Decreto N° DECTO-2017-96-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado y autorizar el pago de la factura Tipo "C" N° 00001-00000010 de la firma VENDIMG, DE MARTÍN GIORDANI (CUIT 20-23281399-8), por el servicio de gráfica para el Programa "DESTINOS CUIDADOS", por un importe total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$944.500).

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el Artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju. 11 - DGA 37- Pr 4 - Ac 1 - Act. Int. 649 - In 3 -Ppr 9 -Ppa 9 - Fuente de Financiamiento 1.1 (Rentas Generales)- Ub 999- Importe: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$944.500). Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y su Decreto Reglamentario N° 1248/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Subsecretaría de Comunicación, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y



pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 177-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-26215431-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la edición del libro titulado "Tres de Febrero. Sus Escritores" de Horacio CALLEGARI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al orden 3 luce la Declaración de fecha 5 de noviembre de 2020 (IF-2020-26213031-GDEBA-DALSGG), emanada de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por la cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural el libro "Tres de Febrero: sus Escritores", de Horacio Callegari.

Que en sus páginas recorren exhaustivamente la vida y obra de más de un centenar de creadores literarios tresfebrerenses, tanto los nacidos en el partido como los que se radicaron en él y concretaron parte de su vida literaria en dicho territorio;

Que entre los autores que se mencionan en la obra, se destacan Ernesto SABATO, Jorge AMADO y Niní MARSHALL, grandes exponentes reconocidos en nuestro país y el exterior;

Que su autor, nacido en el año 1937 en Sáenz Peña, es un distinguido intelectual con un Master en Cultura Argentina (FNA), especialista en "Discurso Historiográfico", miembro de la Sociedad Argentina de Historiadores y de las Juntas de Estudios Históricos de Villa Real y Villa Devoto, lleva realizados más de dos centenares de artículos periodísticos, tanto en el orden local como nacional, habiendo realizado ciclos radiofónicos y televisivos sobre temas históricos;

Que la citada gestión es promovida por la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, encuentran oportuna y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15.164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3° del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E MODIF.  
POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 Y N° 610/20, EL MINISTRO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial y Cultural la edición del libro titulado "Tres de Febrero. Sus Escritores" de Horacio CALLEGARI, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el Artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 36-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 28 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-23206988-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Alberti y el otorgamiento de un subsidio para financiar la ejecución de la obra "Construcción de una sala de faena para la especie porcina", la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su Artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia

afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que proroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en esa línea se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 9 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Alberti solicitando un subsidio para la ejecución de la obra "Construcción de una sala de faena para la especie porcina", acompañando Planos de obra del establecimiento, Memoria descriptiva y operativa del establecimiento, presupuesto y monto solicitado;

Que en el orden 13 y 60 la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros de la Dirección Provincial de Ganadería realizó el análisis de razonabilidad del monto y la viabilidad técnica del proyecto presentado, recomendado aprobar el subsidio solicitado;

Que a orden 62 ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, compartiendo el temperamento sentado por la citada Dirección;

Que en el orden 67 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Alberti, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-03746885-GDEBA-SSAGYPMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos veinticinco millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 40/100 (\$25.384.466,40), a la Municipalidad de Alberti para financiar la ejecución de la obra "Construcción de una sala de faena para la especie porcina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Alberti deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2. Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-03746885-GDEBA-SSAGYPMDAGP

22b144641b66fcfd942251ff7974491999b9acea05ab07cdee344018ad5a0026 [Ver](#)

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 337-06/2021**

MAR DEL PLATA, 25 DE MARZO DE 2021

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 216-04 Alc. 3, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle Av. Prefectura Naval Argentina N° 82, identificado catastralmente como parcela 1-N, actualmente ocupado por I.B.P S.A., quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 4.850.08 m<sup>2</sup> de superficie aproximada con destino a Estación de servicio;
- c) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual \$230.720,68 en concepto de Tarifa I Zona I-B con más 6% de valuación inmueble anual, además de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- d) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- e) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 216-04 alc. 3 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante;

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 1-N, de 4.850.08 m<sup>2</sup>, localizado con frente a la calle AV. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 82, con destino a Estación de Servicio, con derecho de preferencia a la Firma I.B.P S.A. CUIT 30-70837161-7, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 337/06/2021. Hágase saber. Luego, archívese.

**Hernan Chale**, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

**ANEXO/S**

Anexos [278b5f01f5af1c81f899a9289c70f065190743dfa6eaac6404bc3456beb06bd5](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 337-07/2021**

MAR DEL PLATA, 25 DE MARZO DE 2021.

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 251-05 Alc. 4, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentran en disponibilidad las parcelas localizadas con frente a la calle B/P Víctimas del 46 N° 745, identificadas catastralmente como parcelas 44-A y 44-C, actualmente ocupadas por ENERGÍA DEL SUDESTE S.A., quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dichos predios cuenta con 524.32 m<sup>2</sup> y 440.14 m<sup>2</sup> respectivamente, conformando una unidad de explotación de 964.46 m<sup>2</sup> con destino a Actividades inherentes a venta y transporte de combustibles, además de mini mercado con proveeduría marítima;
- c) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$78.765,97 en concepto de Tarifa I Zona I-A más 15 % de oferta superadora presentada oportunamente por la firma antes mencionada, con más 6% de valuación inmueble anual, además de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- d) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- e) Que la convocatoria de presentación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 251/05 - alc. 4 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante;

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas identificadas como 44-A y 44-C, en una unidad total de 964.46 m<sup>2</sup>, localizadas con frente a la calle Víctimas del 46 N° 745, con destino a actividades inherentes a venta y transporte de combustibles, además de mini mercado con proveeduría marítima, con derecho de preferencia a la Firma ENERGÍA DEL SUDESTE S.A. CUIT 30-67681295-0, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

Artículo 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

Artículo 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 337-07/2021. Hágase saber. Luego, archívese.

**Hernan Chale**, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

**ANEXO/S**

Anexos I y II [f0e56ccc7ab6cf3256fa5afd48b195379b6eb0cb2630795953d4e8e9e741c9d9](https://www.boletinoficial.gob.ar/ver?codigo=f0e56ccc7ab6cf3256fa5afd48b195379b6eb0cb2630795953d4e8e9e741c9d9)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 337-13/2021**

MAR DEL PLATA, 25 DE MARZO DE 2021

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 4675/21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Don Tomas Roldan N° 1207, identificado catastralmente como parcela 46-A, actualmente ocupado por MARIO MARTIRI ; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará

- sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 395.50 m<sup>2</sup> de superficie aproximada y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente.
- c) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$ 14.023,97 en concepto de Tarifa I Zona III con más 6% de valuación inmueble anual, además de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- d) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- e) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 4675/21 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante;

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 46-A, de 395.50 m<sup>2</sup>, localizado con frente a la calle B/P Don Tomas Roldan N° 1207, el cual se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y conforme a la zonificación existente. Conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 337-13/2021. Hágase saber. Luego, archívese.

**Hernan Chale**, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

**ANEXO/S**

Anexo I [7c07fb4916f446fa0d1b4ef252a956df6954a53d62458e5d1093cbe5fd5f7d93](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 337-16.2/2021**

MAR DEL PLATA, 25 DE MARZO DE 2021

**VISTO** La presentación de propuesta de renovación para ocupación y explotación del predio denominado catastralmente como 10-B ingresado ante este consorcio bajo nota con registro CPRMDP N° 0633/21, recaídos en el Expediente 4698-CPRMDP-21; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia de Explotación y Marketing de este Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio identificado catastralmente como parcela 10-B, actualmente ocupado por Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 95 m<sup>2</sup> de superficie aproximada con destino a oficinas administrativas;
- c) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de Pesos Veinticuatro mil ochocientos noventa y dos con 14 centavos (\$24.892,14) en concepto de Tarifa I Zona I-B con más 6% de valuación inmueble anual, además de los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- d) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado

público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;

e) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente 216-04 alc. 3 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante;

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 10-B, de 95 m², localizado con frente a la calle Víctimas del 46 N° 787, en la cabecera del Espigón 1, con destino oficinas administrativas, con derecho de preferencia a la Asociación de embarcaciones de Pesca Costera, CUIT 30-62558819-3, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$ 1.000.- más impuestos.

Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 337-16.2/2021. Hágase saber. Luego, archívese.

**Hernán Chale**, Director, **Gabriel Felizia**, Presidente

**ANEXO/S**

Anexo I [9bee8e49b323bf0a8c0f137a7850a88785e85d60a30c075b487aa6bc6c1ae3f5](#)

[Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1207-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Abril de 2021

**VISTO** el EX-2021-03165092-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida dispone la promoción en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE) y Anexo II (IF-2021-03162624-GDEBA-SDPERDGCYE) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados y un (1) grado, respectivamente, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos impulsará a través del área correspondiente, las

modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;  
 Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y prestó conformidad;  
 Que han tomado la intervención de su competencia la la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
 Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;  
 Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688 y por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20;  
 Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos categorías (IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE) y en el Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en una categoría (IF-2021-03162624-GDEBA-SDPERDGCYE), que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

**ARTÍCULO 2°.** La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE	305d338ec47326eea8ae3aa71594cd25b00be8f333cd6c7ebab0a77301cf5315	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-03162624-GDEBA-SDPERDGCYE	602f4ab8a1db96bb005d6f07b8303dae4e5ee49d7f4126b88421790987f7f4f6	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 88-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-26870472-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-02423094-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-02423118-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-LPR21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de baterías y UPS y la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 5/10, 22/28, 47 y 59/60, mediante la cual la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma y a la Superintendencia de Policía Científica, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días

corridos para los renglones 1 al 8 y de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el renglón 9, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos nueve millones quinientos mil ciento sesenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$9.500.168,52);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener observaciones que formular -orden 30-;

Que en orden 70 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1021-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-02448171-GDEBA-DPREMSGP -orden 71-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-LPR21 -orden 74-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia en orden 89, se expidió la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones -orden 95-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión y la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-LPR21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de baterías y UPS y la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo, propiciada por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones y con destino a la misma y a la Superintendencia de Policía Científica, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos para los renglones 1 al 8 y de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el renglón 9, todo ello a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos nueve millones quinientos mil ciento sesenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$9.500.168,52).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-07981053-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-LPR21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas - Ley N° 9858/08: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$6.850.863,51). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 (\$2.227.408,76). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$421.896,25).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

<b>Nombres y Apellido</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>Dependencia</b>
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación



Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
------------------	------------	-------------------------------------

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marisa Andrea PAVISKOV	16.223.587	Dir. Gral. Recursos Informáticos y Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión y la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-7981053-GDEBA-  
DCYCMSGP

a0fb29c122e5a63495c8f9953d6cfa323fb3eb3a4415d00b377f0dcf2a14e155 **Ver**

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPOSICIÓN N° 104-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-03030977-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la contratación de un servicio para el desarrollo de las plataformas web de los Programas "COMPRÁ MÁS CERCA" y "ARRIBA BENEFICIOS", las Leyes N° 13.981 y N° 15.164, los Decretos N° 59/2019, N° 54/2020 y N° 605/2020, las Resoluciones Ministeriales N° 695/2020 y N° 12/2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las Resoluciones Ministeriales N° 695/2020 y N° 12/2021 se crearon, respectivamente, el Programa "COMPRÁ MÁS CERCA", con el objetivo de lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la Provincia de Buenos Aires y el programa "ARRIBA BENEFICIOS", con el objetivo de otorgar descuentos, beneficios y/o promociones y favorecer el consumo de bienes y servicios de comercios minoristas y mayoristas, ambos en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera;

Que en el orden 4, mediante N° NO-2021-01895336-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, la mencionada Subsecretaría - autoridad de aplicación de las citadas resoluciones- solicita la contratación del desarrollo de los sitios web "COMPRÁ MÁS CERCA" y "ARRIBA BENEFICIOS", conforme las Especificaciones técnicas que lucen en el orden 7 (documento N° IF-2021-03059314-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y por el presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000); Que, en el orden 8, a través del documento N° IF-2021-03059486-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP, acompaña la propuesta técnica y económica de desarrollo y diseño web de la Agencia De Programación FORMAR, la que ofrece los servicios de desarrollo de las plataformas WEB mencionadas y el mantenimiento de estas por el plazo de cinco (5) meses;

Que en el orden 9 mediante Nota N° NO-2021-01751165-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa que "...a la fecha existe crédito disponible para hacer frente a la contratación antes mencionada por esa Dirección...", de acuerdo con el detalle que allí indica;

Que ha tomado intervención la Dirección de Informática -Delegación I- de esta Cartera Ministerial, la que informa "...que se encuentra comprometida en varios proyectos, no contando así con recursos para cubrir las necesidades de dicho requerimiento.";

Que en los órdenes 15 y 22 emite Informes N° IF-2021-04063502-GDEBA-DPSITMJGM y N° IF-2021-05873755-GDEBA-DPSITMJGM la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros indica que no tiene, desde su estricta competencia, objeciones técnicas que formular a la pretensión y expresa su conformidad a la tramitación;

Que, por su parte, en el orden 20 (PV-2021-05359932-GDEBA-DPGLMJGM) la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de la mencionada Secretaría de Estado manifiesta que "...debido a los plazos de entrega establecidos por el solicitante, no podemos hacernos cargo del desarrollo de los productos mencionados";

Que en el orden 27 se aduna la Solicitud de Gastos N° 5427/2021 (documento N° IF-2021-06048929-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) por la suma indicada de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000);

Que en el orden 29 luce Nota N° NO-2021-06372558-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP en la que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita "...una ampliación de presupuesto en un 20% al requerimiento formulado... La misma se basa en una ampliación de las funcionalidades requeridas en la plataforma "Compra Más Cerca"; Que en el orden 30, mediante Providencia N° PV-2021-06546961-GDEBA-DGAMPCEITGP, esta Dirección General de Administración manifiesta "Pasen las presentes actuaciones a usted, a efectos de confeccionar el pertinente acto administrativo cuyo objeto es el Desarrollo Plataformas Web "COMPRA MÁS CERCA" y "ARRIBA BENEFICIOS" por el periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 31/08/2021 y al solo efecto de emitir la respectiva orden de compra a favor de Kohan Alfredo Elias cuit 20-31537488- 0, por un importe total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000)";

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 18, inciso 1, apartado c) -y concordantes- del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, siendo responsables los funcionarios propiciantes de la solicitud de adquisición -conforme el artículo 6°, párr. 6 del Decreto N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la Contratación Directa bajo la modalidad de Factura Conformada de Tracto Sucesivo, de los servicios de: a) Desarrollo de las plataformas WEB "COMPRA MÁS CERCA" y "ARRIBA BENEFICIOS" y b) Mantenimiento de las mismas; desde el perfeccionamiento del contrato y por el periodo comprendido entre el 1º de abril y el 31 de agosto de 2021 (con la posibilidad de prorrogar y/o aumentar en un 20% el total del contrato).

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar la contratación autorizada en el artículo 1º al - Sr.

- Alfredo Elias Kohan -CUIT N° 20-31537488-0-, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Prog 6 - Ac 1 - Act. Int. 663 - In 3- Ppr 4 - Ppa 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - IMPORTE TOTAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Decreto Reglamentario 1248/20.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones-Delegación I- a sus efectos. Posteriormente, remitir a la Contaduría General de la Provincia, conforme lo dispuesto en el artículo 13, apartado 5, último párrafo.

**Karina Alejandra Rojas**, Directora

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 289-DGAMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Abril de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2020-30397995-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0086-CDI21 para la adquisición de pipetas y gradillas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este

inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud indicando que desde que el día 30 de marzo de 2020 la ANLIS- Malbrán descentralizó a las jurisdicciones el diagnóstico de COVID-19 la Provincia atravesó diversas etapas en las que se incorporaron laboratorios a la red pública para el diagnóstico y vigilancia en la Provincia de Buenos Aires llegando a 67 laboratorios al final del año;

Que la mencionada Dirección indica que actualmente, y en particular por la apertura de actividades vinculadas con el turismo, con el uso de reactivos que permiten depender de mínimo equipamiento e instrumental para poder establecer diagnóstico por laboratorio por técnicas de amplificación de genoma viral de SARS-CoV-2, tan solo en localidades turísticas se encuentran en proceso de incorporación 15 laboratorios para dichas técnicas;

Que a su vez, en cumplimiento a lo establecido por el Anexo I Artículo 1° del Decreto N° 304/20, pone de manifiesto que la mayoría de los laboratorios antes mencionados, basado en las determinaciones que realiza rutinariamente, no dispone de juegos exclusivos de pipetas y gradillas preservados de posibles contaminaciones con ácidos nucleicos, que resulta óptimo para el trabajo en biología molecular. Por esa razón y para acompañar la puesta en funcionamiento de laboratorios que permitan garantizar el diagnóstico por laboratorio para COVID-19 en las localidades turísticas que se encuentran recibiendo residentes temporarios cuya demanda asistencial, en suma, excede la capacidad instalada en previsión de la demanda de residentes permanentes, se solicita la tramitación de la compra de este equipamiento básico para laboratorios;

Que a orden N° 3 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 9 y 12 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a ordenes N° 17/24 se acompañan diversos presupuestos de distintas firmas del rubro;

Que a orden N° 26 la Dirección General de Administración le solicito al área requirente que en virtud del tiempo transcurrido indique si persiste la necesidad y, de así serlo, indique el encuadre legal de la pretendida contratación;

Que a orden N° 29 toma intervención la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud indicando que persiste la necesidad;

Que a ordenes N° 44/47 se acompañan nuevos presupuestos actualizados;

Que a orden N° 49 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-173-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 55 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 69 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 70 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0086-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de abril de 2021 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil siete con 00/100 (\$1.435.007,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 71 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0086-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de pipetas y gradillas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil (\$18.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0086-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-07801867-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo único.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de pipetas y gradillas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil siete con 00/100 (\$1.435.007,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos

establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de abril de 2021 a las 11:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-173-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta**, Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-07801867-GDEBA-  
DCYCMSALGP

a5b5f6a09fe45fa133b527110679840c19fae36cf610f23eed3d962936382727 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 346-HIAVLPMSALGP-2021**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

**VISTO** El Expediente EX 2021-3050223-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA RS. VII;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 41/21, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS PARA HEMOTERAPIA CENTRO REGIONAL, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la Ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremías Seppaquercia y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Nuñez, Daniel Ferrero y Julio Leiva.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 9, Otros bienes de Consumo, Parcial 5, Útiles menores médico quirúrgicos y de laboratorio (\$3.125.620,00.-) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$5.458.400,00.-); Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 103-RSXIMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Abril de 2021

**VISTO** el EX-2021-07798711-GDEBA-RSXIMSALGP por la cuales se solicita la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales con destino al servicio de COMPRAS para cubrir las necesidades de un período de 6 meses.

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos resultan necesarios para el normal funcionamiento de la Región Sanitaria XI para la mejor atención de los pacientes;

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19;

teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN  
SANITARIA XI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Medicamentos efectuada por el servicio de COMPRAS para cubrir la necesidades de un periodo de 6 meses.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA 01/2021, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la resolución del contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6° del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art.7° de la ley 13.981 y el mencionado decreto.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999- Finalidad 3- Función 10 - Fuente financiamiento INCISO 2 PPR 5 PPA 2, dentro de los términos DEL EJERCICIO 2021. SON PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$17.224618.00)

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, pase a administración y archívese.

**Armando Claudio Cardoso,** Director

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 679-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Marzo de 2021

**VISTO** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 504404/2021 "MANTENIMIENTO EDIFICIO E INSTALACIONES VARIAS DE LA DEPENDENCIA" y

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo a la establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1 Apartado B del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19.

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR  
PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPONEN**

ART. Nº 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 8/2021 contemplando la opción de Ampliación por igual período, haciendo uso Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 teniendo un Justiprecio de Pesos: Dos Millones Setecientos Venticuatro Mil Trescientos Noventa y Siete con 20/100 (\$2.724.397,20) Perteneciente a la Partida Principal: 3 Sub ppal: 3 Parcial: 1 con la necesidad de Adquirir: SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDIFICIO E INSTALACIONES VARIAS DE LA DEPENDENCIA, SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDIFICIO E INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA. Se pretende contratar el Servicio de Mantenimiento Integral DEL EDIFICIO E INSTALACIONES Varias del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen. Dr. Félix Pagola Nº1502, Villa Massoni, Zárate, la empresa asume la responsabilidad técnica del mantenimiento de las instalaciones del Hospital, realizando todas las acciones necesarias para garantizar los objetivos - Todos los materiales a utilizar en las tareas propias de mantenimiento y todo el pequeño material de cualquier equipo o instalación están incluidos en el ámbito de esta oferta. Los materiales a proveer por la empresa mensualmente deberán ser del 15% del valor mensual de la facturación, serán de primera calidad y marca reconocida, nuevos, no reparados ni acondicionado, sin uso.- Según pliego mantenimiento integral del edificio y especificaciones técnicas básicas. PERIODO SOLICITADO: 3 MESES - 1/03/2021 AL 31/05/2021. - SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDIFICIO E INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA. CON OPCIÓN A UNA PRÓRROGA IGUAL Y CONSECUTIVA. cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el Día: 16/04/2021 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. Nº 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Dra. Perfetti, Sabrina Paola; Ozura, Adriana Irene; Dra. Chevalier, Mariela, Sra. Jose, Selva Gabriela y Dr. Antonelli, Guido.

ART. Nº 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

**Marcelo Gabriel Vigil**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 688-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Marzo de 2021

**VISTO** El EX-2021-2628842-GDEBA-HZGAVCMSALGP, correspondiente a la Licitación Privada Nº 08/2021 de este HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE "Virgen del Carmen" y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde rectificar la DI-2021-07185505-GDEBA-HZGAVCMSALGP perteneciente al llamado a Licitación Privada Nº8-2021, que debido a un error administrativo involuntario, se omitió mencionar la fecha de visita.

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR  
PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONEN**

ART. Nº 1: Autorizar a la Administración de éste Organismo a rectificar la siguiente DI-2021-07185505-GDEBA-HZGAVCMSALGP, al Llamado a Licitación Privada Nº8-2021 de dicho Procedimiento, ya que por un error administrativo involuntario se omitió mencionar la fecha de visita a realizar el día 14/04/2021 entre las 09:00 y 11:00 hs.

ART. Nº 2: REGISTRESE. COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA. ARCHÍVESE.

**Marcelo Gabriel Vigil**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional Nº 16/2020 - Proceso de Contratación Nº 46-0092-LPU20**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 16/2020 - Proceso de Contratación Nº 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional Nº Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional N° 20/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$1.056.133.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 26 v. abr. 19

## MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### Licitación Pública N° 18/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble en la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 11 hs.

N° de Expediente DGN: 5651/2021

mar. 30 v. abr.12

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitaciones Públicas N° 49, 50, 51, 52 y 53/2021

POR 5 DÍAS - Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido. Etapas I, II, III, IV y V - 2021.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
49/2021	I	28 de abril de 2021, a las 10:00 horas.	203/INT/2021
50/2021	II	29 de abril de 2021, a las 10:00 horas	03/INT/2021
51/2021	II	30 de abril de 2021, a las 10:00 horas	204/INT/2021
52/2021	IV	3 de mayo de 2021, a las 10:00 horas	205/INT/2021
53/2021	V	4 de mayo de 2021, a las 10:00 horas	206/INT/2021
Valor del pliego: \$23.966.- (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el

horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

abr. 6 v. abr. 12

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

### **Contratación Directa N° 16/2021**

POR 3 DÍAS - Refacción de Instalación de Gas según el siguiente detalle:

Jardín de Infantes N° 901 Presupuesto oficial: \$148.064,68.

Escuela Educación Técnica N° 1 Presupuesto oficial: \$546.088,58.

Escuela Educación Primaria N° 1 Presupuesto oficial: \$484.204,77.

Escuela Educación Técnica N° 7 Presupuesto oficial: \$362.828,31.

Escuela Educación Técnica N° 27 Presupuesto oficial: \$1.005.598,19.

Plazo total de obras: 45 días.

Apertura de las ofertas: Día 09/04/2021.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso, hasta el día y hora fijados para dicha propuesta.

Para consultas sobre Bases y Condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-17-21.

abr. 7 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Jardín de Infantes N° 911.

Plazo de Entrega: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$39.575.088,24. (Pesos Treinta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochenta y Ocho con 24/100 ).

Garantía de oferta: \$395.750,88. (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 88/100 ).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 29 de abril de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de abril de 2021 hasta el miércoles 21 de abril de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$39.575,00. (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cinco).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 28 de abril de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-103.641/21

Decreto 408/21

abr. 7 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - Hormigonada en Calles de Barrio Coven.

Plazo de entrega: 90 (Noventa) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$46.730.400,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos).

Garantía de oferta: \$467.304,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuatro).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de abril de 2021 hasta el miércoles 21 de abril de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$46.730,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 29 de abril de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-103658/21

Decreto 413/21

abr. 7 v. abr. 9

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE**

### **Licitación Pública N° 30-0048-LPU21**



POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Licitación Pública N° 30-0048-LPU21.

Objeto: Renovación Servicio de soporte y mantenimiento técnico del equipamiento Dell por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, impulsada por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías.

Presupuesto oficial: Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$13.452.275,00)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 15 de abril de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-96-GDEBA-DGAMJGM y su rectificatoria DISPO-2021-97-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2021-01031401-GDEBA-DSTAMJGM

abr. 8 v. abr. 9

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación, Repavimentación y Banquinas en R.P. N° 21, Tramo: R.P. N° 1001 (Progresiva 0,00 M.) Rotonda Querandi (Progresiva 11.675,00 M.), Longitud 11,675 Km., En Jurisdicción del Partido de La Matanza.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$490.349.302,50.- Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-04007530-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino 013-01 Tramo: R.P. N° 215 - R.P. N° 2, Longitud 19,250 Km., en Jurisdicción del partido de Coronel Brandsen.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).- Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$101.632.293,69.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-06125907-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino R.P. N° 65 - Tramo: Guaminí - Arroyo Venado 814,75 Km. Longitud 14,75 Km., en Jurisdicción del Partido de Guaminí.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$70.213.277,51.- Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-06243476-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

## CONTADURÍA GENERAL

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0092-LPU21

POR 3 DÍAS - Organismo Contratante: Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Llámesse a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0092-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-52-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: Adquisición de Automóviles, Camionetas Utilitarias y Pick Ups Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Mil Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$1.173.188.517,50.-).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 21 de abril de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-07206003-GDEBA-MECGP

abr. 8 v. abr. 12

## MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE SEGURIDAD

### Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Decreto N° 413/2021. Llámesse a Licitación Pública N° 2/2021 para la Contratación del Servicio de Implementación, Capacitación, Mantenimiento y Puesta en Marcha de una Plataforma de Seguridad de la cual incluye: Planificación y Gestión de Patrullajes, Mapa del Delito, Seguimiento Vehicular, Botones de Pánico para la Municipalidad de Chivilcoy, según Pliegos de Especificaciones Técnicas, Particulares y Generales.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: El día 26 de abril de 2021, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar).

Venta y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 12 de abril de 2021, hasta el 22 de abril de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - mail: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar) - Te.: 02346-439000 int. 1212/1602.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 26 de abril de 2021, a la hora 10:00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000.-) pago online. Cuenta para realizar pago por interposición: SUC 6443-50902/6 Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0.

Plazo de contrato: Ocho (8) meses.

Presupuesto oficial: \$5.184.000.

Expediente 4031-224469.

abr. 8 v. abr. 9

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 39/21 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Vereda y Dársena en calle Sgto. Baigorria", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000,00

Presentación y apertura: 30 de abril de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000742/2021

abr. 8 v. abr. 9

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

### Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de 4.000 Medidores de Agua con sus Respectivas Cajas"

Presupuesto oficial: \$15.541.048

Apertura: Miércoles 29 de abril de 2021, a las 9:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino  
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007  
Expediente: D 221/2021

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública Nº 14/2021**

POR 2 DÍAS - Referida: "Obra: Ejecución del Puente Bv. Colón - Bv. Illia sobre Arroyo Pergamino - Año 2021"  
Presupuesto oficial: \$83.594.807,61 (Ochenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Siete Con Sesenta y Un Centavos).

Apertura: 27 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007

Expediente: D 301/2021

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública Nº 15/2021**

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Artefactos de Alumbrado Público de Tecnología LED - 589 Equipos de 75 W, 88 Equipos de 120 W y 9 Equipos de 180 W - Para dar Continuidad al Plan de Reconversión de Alumbrado en Barrio Acevedo y Centenario"

Presupuesto oficial: \$6.505.368,35 (Pesos Seis Millones Quinientos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Treinta y Cinco Centavos).

Apertura: 28 de abril de 2021 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007

Expediente: D 281/2021

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública Nº 16/2021**

POR 2 DÍAS - Referida: "Contratación del Servicio para la Colocacion de 4.000 Medidores de Agua"

Presupuesto oficial: \$8.000.000

Apertura: Miércoles 29 de abril de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007

Expediente: D 302/2021

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública Nº 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto el Otorgamiento de la Concesión de las Instalaciones del Frigorífico Municipal de Pellegrini, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas aprobadas mediante Ordenanza 1591/2021.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de la Dirección de la Producción de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 5 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en el Salón de Actos ubicado en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**

### **Licitación Pública Nº 6/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Maquinaria Agraria.

Fecha de apertura: 07 de mayo de 2021. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

El que se encuentra a disposición de interesados en el Dpto. de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 - 1er. Piso de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales - Murature 518 - 1er. Piso de Punta Alta.

Consultas: 02932-429550 o [compras@rosalesmunicipio.gov.ar](mailto:compras@rosalesmunicipio.gov.ar).

Expte.: S-156/20.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas de Residuos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 29 de abril de 2021

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de abril 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1164214/2021.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 03-01-2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Plan de Pavimentación en Hormigón"

Presupuesto oficial: \$21.955.820,25

Solicitud de legajos: Desde su publicación a [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta de pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 20/04/2021 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/04/2021 a las 11:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Obra Civil Hospital Zona Oeste - Etapa I"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$23.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$23.900.000,00.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Obra Remodelación y Puesta en Valor Centro - Etapa II"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$100.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$104.620.000,00.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 3 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "Provisión de Rejillas Pluviales y Bolardos - Etapa II".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$34.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$34.600.000,00.-

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 03 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Provisión de Columnas y Luminarias Centro - Etapa II"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$18.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$18.200.000,00.

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tanques Subterráneos para Hidrocarburos

Presupuesto oficial total: \$7.739.300,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de abril de 2021 al 26 de abril de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de abril de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de abril de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de abril de 2021 a las 9:30 hs. (Sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131a, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7.500,00

Expediente N° 4011-16037-SG-2021

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de la Estación Municipal de Abastecimiento de Combustibles Líquidos.

Presupuesto oficial total: \$21.349.919,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de abril de 2021 al 26 de abril de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de abril de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de abril de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de abril de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131A, (2do. piso), Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.500,00

Expediente N° 4011-16038-SG-2021

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos de Plomería y Sanitarios para Viviendas Sociales - Programa Nacional Potenciar Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$7.502.380,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de abril de 2021 al 26 de abril de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131A, (2do. piso), Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de abril de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de abril de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 30 de abril de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131A, (2do piso), Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7.600,00

Expediente N° 4011-15896-ONG-2021

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 6 (Seis) Camionetas Cabina Doble Tipo Pick Up

Presupuesto oficial total: \$12.300.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de abril de 2021 al 26 de abril de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de abril de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de abril de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de abril de 2021 a las 11:30 (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do piso), Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de abril de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, (2do. piso), Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.300,00.

Expediente N° 4011-15986-SSP-2021

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 96/2020 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor del Centro del Centro de Zooantroponosis (Sector Humano)

Fecha Apertura: 15 de abril de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$8.034 (Son Pesos Ocho Mil Treinta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5781/2019/INT

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Alarma Barrial

Fecha apertura: 4 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$9990.- (Son Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día ábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 439/2021/INT

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 21/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado para la "Remodelación de Salón de Usos Múltiples Gabino Alegre - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto Nro. 1054 de fecha 5 de abril del 2021.

Fecha de apertura: 16-04-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$6.775,04.

Presupuesto oficial: \$13.550.082,74 (Trece Millones Quinientos Cincuenta Mil Ochenta y Dos con 74/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81458/21.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 03/05/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Anteojos Graduados, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-61/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$12.232.000 (Pesos Doce Millones Doscientos Treinta y Dos Mil).

Por la Dirección General de Compras, Invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0757/2021

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 608/21 llama a Licitación Pública N° 04/2021 correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para la Implementación del Sistema Alimentario Escolar - SAE. Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 32/100 (\$16.156.928,32-)

Fecha de apertura: 23/04/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Expte. municipal: 4123-930-2020

abr. 8 v. abr. 9

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.174**

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación Servicio Cisco Webex en la Nube

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 20/04/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$7.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/04/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 19/04/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.975

abr. 8 v. abr. 9

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra "Perforaciones Plan Covid 19 Primera Etapa".

Presupuesto oficial: \$122.504.396,40.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página:

<http://www.osmgp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2>.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso 499 2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar) - Página web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar).

Expediente N° 20-R-2021.

abr. 8 v. abr. 9

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 101-0086-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 101-0086-CDI20-Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Pipetas y Gradillas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Siete con 00/100 (\$1.435.007,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso c), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Disposición DISPO-2021-289-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 08/04/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 16 de abril de 2021 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Ref: EX-2020-30397995-GDEBA-DVEYCBMSALGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**



### **Licitación Privada N° 14/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-LPR21**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2020, (Proceso de Compra PBAC 170-0019-LPR21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Baterías y UPS y la Prestación del Servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita a sitio: Se deberá realizar la correspondiente visita técnica en el Datacenter principal de la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad, sita en la calle 2 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, hasta veinticuatro (24) horas anteriores al Acto de Apertura de Ofertas.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-88-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2020-20870472-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

### **Licitación Privada N° 41/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/21 para la adquisición de Insumos para Hemoterapia Centro Regional, efectuado por el servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 15 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a: [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

Corresponde al EX -2021-3050223-GDEBA-HIAVLPMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 13/2021 "Adquisición de Mesas Quirúrgicas".

Fecha y hora de apertura: Día 20 de abril de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-11335/2021.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 14/2021 Adquisición de Óxido Nítrico.

Fecha y hora de apertura: Día 20 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expte. N° 2915-11417/2021.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.D. REGIÓN SANITARIA XI**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales con destino al Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuesta: Día 15 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras Hospitalarias sito en calle 51 N° 1120 - Playón automotores, donde podrán retirarse los pliegos de 8 a 14 hs., o al sitio web [regsan11@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:regsan11@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

Hospital Descentralizado Region Sanitaria XI - Región Sanitaria XI - Calle 129 1153 - Ensenada.

Corresponde al EX-2021-07798711-GDEBA-RSXIMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

#### **Licitación Privada N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2021- EX-2021-2628842-GDEBA-HZGAVCMSALGP. Para la Contratación, Compra o Adquisición de: Mantenimiento Integral Edificio e Instalaciones Varias, solicitado por los Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Visita previa, se realizará el día: 14 de abril de 2021 entre las 9:00 a 11:00 hs.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 16 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen Del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Venticuatro Mil Trescientos Noventa y Siete con 20/100 (\$2.724.397,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

EX-2021-2628842-GDEBA-HZGAVCMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

#### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 002/21, a los interesados en suministrar una (01) Excavadora, con las siguientes características, a saber: Peso: entre 20 y 25 Toneladas; Potencia: entre 140 y 200 Hp; Zapata: entre 60 y 90 Cm.; Balde: 1 m3.; Brazo de Trabajo: entre 12 y 18 metros; Climatización: sí, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-058/21.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 26 de abril de 2021 a las 9:30 hs. por ante la Oficina de Compras Municipal.

La apertura de sobre tendrá lugar el día 26 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la misma Oficina municipal antes mencionada.

Decreto N° 641.

Expediente N° 4001-0158/2021.

abr. 9 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 3/21, a los interesados en Concesionar el Uso, Goce y Explotación Comercial del Inmueble Municipal ubicado sobre calle Colón N° 1791 entre F. Ameghino y J. Robilotte de Carhué, conocido como "Kiosco Barrio Obrero" con destino a Explotación Comercial Rubro Kiosco, por el término de Dos (2) años a partir de la firma del contrato, con opción a prorrogarlo un (1) año más. Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 27 de abril de 2021 a las 09:30 hs. por ante la Oficina de Compras Municipal. La apertura de sobre tendrá lugar el 27 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la misma Oficina municipal antes mencionada.

Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cien (\$100,00), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta el día 26 de abril de 2021 a las 12:30 hs.

Decreto N° 648.

Expediente N° 4001-0426/2021.

abr. 9 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

#### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/2021 para efectuar la Compra de un Tractor 0km para cada una de las Delegaciones de Nueva Plata y Magdala, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Trescientos Treinta Mil con Cero ctvos. (\$8.330.000,00).  
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Fecha apertura de propuestas: 28/04/2021 - Hora: 8:00.  
Valor del pliego: Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Cero ctvos. (\$12.495,00).  
Expediente N° 4085 36604/D/2021.

abr. 9 v. abr. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Reconstrucción Tramo Ruta Nacional N° 9 - Acceso Alsina - Partido Baradero.  
Decreto N° 170.  
Fecha de presentación y apertura de sobres: 29 de abril de 2021 a las 10 hs.  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. hasta 48 hs antes de la apertura.  
Presupuesto oficial: \$69.999.235,60.  
Garantía de oferta: \$699.992,36.  
Pliego: \$69.999,23.  
Consultas: compras@baradero.gob.ar.

abr. 9 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación de Cordón Cuneta en el Barrio Villa Italia en la ciudad de Tres Arroyos".  
Fecha de apertura: 30 de abril de 2021 - 10.00 hs.  
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.  
Valor del pliego: \$17.901.  
Presupuesto: \$17.900.007,76.  
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 16 al 27 de abril de 2021, en horario administrativo.  
Decreto N° 711/2021.  
Expediente N° 4116-297677/2021.

abr. 9 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Recambio de Cubierta, Cielorrasos e Instalación Eléctrica en las Aulas de Primaria, Servicios y J.I. de la E. P. N° 34".  
Fecha de apertura: 3 de mayo de 2021- 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.  
Valor del pliego: \$5310  
Presupuesto: \$5.309.829,07.  
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 16 al 27 de abril de 2021, en horario administrativo.  
Decreto N° 712/2021.  
Expediente N° 4116-297933/2021.

abr. 9 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación con Concreto Asfáltico en la Ciudad de Carlos Casares - Etapa I".  
Tipo de obra: Pavimentación de 26 cuadras (23.774 m2) con una carpeta de concreto asfáltico de 6 cm. de espesor, entre cordones cunetas existentes, fundada, previo riego de liga de 1 lt/m2, sobre una base granular existente de 12 cm. de espesor, perfilada y compactada.  
Plazo de obra: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.  
Monto de obra: \$46.157.400,00. (Cuarenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos c/00/100).  
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail:

comprascarloscares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 19/04/2021.

Valor del pliego: \$46.000,00.- (Cuarenta y Seis Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 03/05/2021 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 03 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-0510/2021.

abr. 9 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Compra de un Hidroelevador y Camión Doble Cabina, más dos Camiones Volcadores, destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Dolores.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Quinientos Mil (\$22.500.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 26 de abril de 2021.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 27 de abril de 2021 a las 10:30 hs.

Apertura de propuestas: Día 27 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-79.998.

abr. 9 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2021. Decreto N° 818/2021, de fecha 05/04/2021 para la "Obra: Ejecución de Red de Desagües Cloacales Barrio Parquemar de la Localidad de Miramar - Segunda Etapa". Municipalidad de General Alvarado.

Publicación de pliegos: A partir del día 26/04/2021, en la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado [www.mga.gov.ar](http://www.mga.gov.ar) y en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, sita en el 2° Piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, hasta el día 05/05/2021, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 06/05/2021, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, 2° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 06/05/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° Piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Once Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 62/100 (\$11.796.750,62.-).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

Información: Tel. (02291) 42-0103. E-mail: [dop@mga.gov.ar](mailto:dop@mga.gov.ar).

Expediente 4038-1035-D-2021.

abr. 9 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nacional N° 03/2021 para la Compra denominada "Adquisición de Vehículo para Transporte de Personas para Uso Área Salud".

Presupuesto oficial total \$9.000.000,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 27/04/2021 inclusive.

Valor del pliego: \$3.900.

Fecha de apertura: Lunes 28 de abril de 2021.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Expte. N° 4064-3571/21.

Decreto llamado N° 243/2021.

abr. 9 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 22/2021. Referente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Redes Eléctricas no cubiertas por EDESUR, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-26/21, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.775.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil). Por la Dirección General de Compras, Invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 04/05/2021, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0755/2021.

abr. 9 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/21, para la "Obra Rotonda y Acceso Avenida Nuestra Señora de Luján". Presupuesto oficial: Se fija en la suma de pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veintitrés con 53/100 (\$169.487.823,53).

La apertura de las propuestas se realizará el día 05 de mayo de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 27 de abril de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por un monto total de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000) en efectivo.

Expediente N° 4069-004912/2021.

abr. 9 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 6/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convocase a Segundo Llamado a Licitación Pública 02/2021 para el día 15 de abril de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra Para Sector Medicos - Hospital Modular".

Decreto Municipal: 512/2021

Presupuesto oficial: \$7.000.059,25.- (Pesos Siete Millones Cincuenta y Nueve con 25/100)

Valor del pliego: \$8.000,00.- (Pesos Ocho Mil)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-221756/2020

abr. 9 v. abr. 12

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Licitación Pública - Proceso N° 14-0022-LPU20**

POR 2 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica. Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de Pintura Epoxi de los Edificios del Proyecto RA-10.

Lugar donde se hará la obra: Centro Atómico Ezeiza, sito en Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 17 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Veintiocho Millones Trescientos Once Mil Seiscientos Cuarenta Con 00/100 (\$328.311.640,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gov.ar](http://www.contratar.gov.ar).

Nro. de Expediente: EX-2020-91586734-APN-GAYF#CNEA

abr. 9 v. abr. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 12/2020 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU20**

POR 10 DÍAS - Obra: Provisión y Colocación de las Pasarelas Peatonales en Ruta Nacional N° 8 - Ubicación: Km 83,120 (Próximo a Puente s/A° de la Cruz) Km. 95,000 (Barrio Los Candiles) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos con 00/100 (\$43.730.800,00), valores referidos al mes de agosto de 2020, con un plazo de ejecución de tres (3) meses

Apertura de ofertas: 23 de abril de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
abr. 9 v. abr. 22

**COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GABRIEL ALEJANDRO DIAZ domiciliado en calle 72 N° 673, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de marzo de 2021. Mart. Anibal Amadeo Fortuna, Presidente.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial San Nicolás**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. GARCÍA PIRRO, HÉCTOR DAVID - D.N.I. 33.133.764 domiciliado en calle Italia Nro. 328 de Arrecifes, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, abril de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas.** VILA DE CORTES MARÍA, DNI 93.667.449, transfiere a M & M Hermanos S.R.L. CUIT 30-71704284-7, un comercio Rubro, "Despensa - Fiambrería - Carnicería - Verdulería - Frutería" en Yatasto N° 1773/75, Reclamo de Ley en el mismo. Vila de Cortes María, DNI 93.667.449; M & M Hermanos, 30-71704284-7.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ELÍAS GARDO BERTIZ cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Elías Marcela Adriana con rubro: Venta de Ropa en General (venta de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa) sito en Matheu N° 3912 del Partido de General San Martín. Reclamo de Ley en el mismo. Elías Gardo Bertiz, DNI 45.706.98; Elías Marcela Adriana, DNI 20.860.496.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LESS S.R.L. transfiere a Gifel S.R.L., el fondo de comercio de un Depósito y Venta Mayorista Minorista de Artículos de Bazar Limpieza Menaje Ferretería Perfumería y Polímeros sito en la calle 109 - Quintana 2134-44-50-62 de la Localidad y Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Less S.R.L., Daniel Ricardo Marchesano; Gifel S.R.L., Eduardo Vermeulen.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MIMPI representada por ELISA M. FAUR y VICTOR O. ABAS avisa que transfiere el fondo de comercio rubro "Venta Por Mayor y Menor de Ropa para Bebés y Niños" sito en Belgrano 3595 San Martín Pcia. Bs. As. Pasa a Eimytex S.A., teniendo como presidente a Victor O. Abas y como director suplente Hernan E. Abas, libre de deuda y gravamen, reclamos de ley en domicilio citado. Victor O. Abas, Gerente de Mimpí; Hernan E. Abas, Director Suplente de Eimytex.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** Sucesión de MAZZOLETTI ALBERTO transfiere a Vaccari Leonardo Augusto Ricardo, el

fondo de comercio del "Taller Metalúrgico", sito en la calle 4- Indalecio Gómez N° 4261 de Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. reclamos de ley en el mismo. Liliana Elena Mazzeletti, CUIT 23-16524368-4; Vaccari Leonardo Augusto Leonardo, CUIT 20-16273846-2.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. PALLOTA LILIANA, cede y transfiere el fondo de comercio, rubro Taller de Electricidad del Automotor - Venta de Acumuladores - Colocación de Equipo de Gas Natural Comprimido sito en la calle 9 de julio 4985 de V. Ballester a Diego Osvaldo Orellano DNI 31.606.071. Reclamos de ley en el mismo negocio. Diego Salvador, DNI 31.606.071; Orellano Pallota Liliana, DNI 13.809.857.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei**. El sr. WU TAIHUI comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Malarredo N° 363, localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. al sr. Yang Chunyun. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. YAN XIAPING, DNI 94.631.296 vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias art. de limpieza, perfumería. Sito en Buenos Aires 1160 locales 1/6 Longchamps al Sr. Weng Youhong DNI 94.097.673 con domicilio en Dardo Rocha 684 Burzaco libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. LIN DUNBIAO, DNI 94.601.231 vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias art. de limpieza, perfumería y bazar. Sito en Humberto Primo 1916 Burzaco a la Sra Lin Yaming DNI 94.021.217 con domicilio en F. Bilbao 4926 CABA libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Monte Hermoso**. El Sr. PABLO GASTÓN CONTE con domicilio en Del Lenguado 1816 de M. Hermoso transfiere los derechos de Explotación del legajo de Taxi N° 226 al Sr. Martín Miguel Giagante con domicilio en Cramer 4018 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian Javier Romero, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. QUINTERNO BALTAZAR SANTIAGO, CUIT 20-27745353-4, transfiere Fondo de Comercio a Seoane Claudio Fabian CUIT 20-20922211-7, cito en Chacabuco 1765 Ingeniero Maschwitz, destinado a Agencia de Lotería. Reclamos Ley en mismo domiciliodentro del plazo legal.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTA TERESITA AICARDO, CUIT 27-14418507-8, transfiere Fondo de comercio de la Agencia de Lotería sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Camila A. Matrecari CUIT 27-39061387-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Tarnoski Oscar Daniel, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. WEI S.R.L. con C.U.I.T. 30-71069981-6, transfiere el fondo de comercio del local sito en Vernet N° 2474, Monte Grande, Habilitado por Expte. N° 32990/08 Alc. 2, con rubro autoservicio, a Wang Ying con C.U.I.T. 27-95699446-8. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ENRIQUE OSCAR MONTESI, CUIT 23-17199837-9, transfiere fondo de comercio del Centro de Cobranza sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Victoria Matrecari CUIT 27-44253496-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Oscar Daniel Tarnoski, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RUBEN OSCAR PRIETO, CUIT 20-14014086-5, transfiere fondo de comercio del Maxi Kiosco sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Victoria Matrecari CUIT 27-44253496-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Oscar Daniel Tarnoski, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Garín**. PEREZ PAULA ANDREA, CUIT 27-26874678-7, transfiere a Scipioni Horacio Hernán, CUIT 20-25340142-8, el fondo de Comercio Placas Antihumedad, sito en C. Larroca N° 1000, Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Necochea**. HECTOR MARIO DELGADO, CUIT 20-08483317-8, vende cede y transfiere a La Papelera Costa Sur de Necochea S.A., CUIT 30-71701444-4, fondo de comercio de papelera sito en calle 57 número 2218 de la ciudad de Necochea. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **C.A.B.A.** YUMING CHEN, DNI 94.041.855, domiciliado en Independencia 1861 de la ciudad de C.A.B.A., avisa que ha transferido el cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad "Autoservicio", sito en Alsina 5550 por cesión de fondo de comercio de fecha 01/03/2021, a Rong Zheng, DNI 19.048.327 con domicilio en Arregui 6050 de C.A.B.A. Reclamos de Ley por el término legal en el mismo domicilio del comercio.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Se comunica que el sr. VOSE GUILLERMO transfiere la habilitación municipal cta. 84249/2-Partida 9269-2 bajo el rubro de Service y Venta de Máquinas de Coser, sito en la calle San Lorenzo 2518 de la localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As. al Sr. Vose Pablo Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** HEIGEL MAXIMILIANO JUAN transfiere a Perez Emiliano Damián la habilitación del Gimnasio para Ambos Sexos y Estética Corporal sito en la calle (53) Av. Argentina N° 4544/4548, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **LaFerrere.** GASTÓN EMANUEL CASTELLUCCI, DNI 28.409.430 avisa la venta de Farmacia Castellucci, sita en Luque 5897, LaFerrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Luque 5897 S.C.S, representada por su socio comanditado: Fabián Martín Bertune Simoes, DNI 23.834.027; domicilio: Luque 5897, LaFerrere, Pdo. de La Matanza. Reclamos de Ley en Luque 5897, LaFerrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **San Fernando.** Se hace saber que PLEGANORTE S.R.L., CUIT 30703883442 con domicilio comercial en Garibaldi 6066 de la localidad de San Fernando y Cortes y Plegados S.R.L. CUIT 30709359785 con domicilio comercial en Garibaldi 6076 de la localidad de San Fernando, transfieren el derecho de habilitación a Pleganor S.R.L. CUIT 30715811428 con domicilio comercial en Garibaldi 6066 de la localidad de San Fernando. Reclamos de ley en el domicilio comercial.- Pleganorte S.R.L., Jose Eduardo Perez, Socio Gerente; Pleganor S.R.L., Jose Eduardo Perez, Socio Gerente; Cortes y Plegados S.R.L., Adriana Perez; Socio Gerente.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por Art. 2, Ley 11867, MARTHA ANGELA BARONE, D.N.I. N° 3.635.390, CUIL 27-03635390-8, con domicilio en Rojas 1225 Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alfredo Javier Ojeda, D.N.I. 30.952.207, CUIL 23-30952207-9, con domicilio en Rojas 1375 de Burzaco, Pdo. Alte Brown. Destinado: Salón de Fiestas Infantiles sito en Rojas 1222 de Burzaco, Pdo. Alte. Brown. Prov. Bs. As. Reclamos de ley en Escribanía Morosin, Roldán 1077 Burzaco, Pdo. Alte. Brown. Prov. de Bs. As. Martha Angela Barone. D.N.I. 3.635.390. Dra. Maria Marta Carneiro.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada.** EDUARDO MAMANI COLQUE, CUIT 20-18632817-6, transfiere a Herrera Andrea Verónica, CUIT 27-22990108-2, el fondo de comercio del negocio "Panadería y confitería Bomboncito", sito en la calle Balcarce N° 1545 de Rafael Calzada, Pdo. de Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** FEDERICO MACCIO, con C.U.I.T. N° 20-28188399-3, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Dr. Nicolás Boccuzzi 216, Florencio Varela, habilitado por Expte. 4037-2342-M-2016 con rubro Venta al por menor de pan y productos de confitería a Mariana Laura D'Agosto con C.U.I.T. N° 23-25583492-4. Reclamos de Ley en el mismo. Dra. Rosana Victoria Gallardo, Contadora Pública Nacional.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** ALCIRA GARCÍA, DNI 11.043.207, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias, art. de limpieza, perfumería y bazar. Sito en Avenida Espora 5345, Longchamps al Sr. Hernán Ariel Rodríguez DNI 29.370.429 con domicilio en Juan Manuel Medel 59 Monte Grande, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Vanina Sandoval, Abogada.

abr. 9 v. abr. 15

## CONVOCATORIAS

### GENNEIA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada en la sede social de la Sociedad sita en Nicolás Repetto N° 3676, piso 3°, Complejo Olivos Building II, CP B1636CTL, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires -o mediante acceso remoto mediante la plataforma de audio y video "Microsoft Teams ®", en caso de persistir el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/2021 y/o posteriores medidas que se dicten con alcance



similar, y en virtud de lo regulado por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires (“DPPJ”) para el día 30 de abril de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria (la “Asamblea”), a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la celebración a distancia de la presente Asamblea en los términos de la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ, en caso de corresponder.
2. Designación de accionistas para suscribir el acta.
3. Consideración de documentos enumerados en el Art. 234, inc. 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.20.
4. Consideración del resultado positivo del ejercicio (AR\$1.628.894.638). Consideración de la propuesta formulada por el Directorio de destinar dicho resultado a la absorción de pérdidas acumuladas al inicio del ejercicio.
5. Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio (AR\$50.417.500) por el ejercicio finalizado el 31.12.2020, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (AR\$147.042.923). Delegación en el Directorio de la asignación particular de honorarios entre sus miembros.
6. Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la Asamblea.
7. Elección de miembros del Directorio. Delegación de facultades en el Directorio para elección de Presidente y Vicepresidente y de integrantes del Comité de Auditoría.
8. Consideración de remuneración de miembros de la Comisión Fiscalizadora (AR\$9.408.000) por el ejercicio cerrado el 31.12.20. Delegación en la Comisión Fiscalizadora de la asignación particular de honorarios entre sus miembros.
9. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de la Asamblea.
10. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio en curso.
11. Designación de Auditores Externos Independientes para el ejercicio en curso.
12. Autorización para la realización de trámites e inscripciones pertinentes.

Nota 1: Los Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, y la Asamblea será celebrada respetando las disposiciones previstas por la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ.

Nota 2: El link y el instructivo con el modo de acceso y los recaudos para el desarrollo del acto asambleario serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia, en respuesta al siguiente correo electrónico: [infomercado@genneia.com.ar](mailto:infomercado@genneia.com.ar).

Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S. Carolina Pasquale, Abogada.

abr. 5 v. abr. 9

**MEMOSUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2021 a las 8 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2.220 de Burzaco para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; su retribución. Elección de autoridades conforme a lo establecido en el estatuto Social, Art. 9°.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Torchia Roberto Sebastián, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 9

**ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29/04/2021 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31-12-2020.
- 3) Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 9

**QUÍMICA ESSIG S.R.L.**

## **Reunión de Socios**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios a los socios de Química Essig S.R.L. para el día 26/04/2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle H. Yrigoyen N° 1154, 3° Piso, Oficina #301 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 31 de enero de 2020, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y las notas y anexos del mismo.
- 3) Remuneración de la Gerencia.
- 4) Evaluación de los negocios sociales. Documentación punto 2) del Orden del Día a disposición de socios en domicilio de reunión.

Diego Alejandro Vinagre. Socio Gerente. Gonzalo Aramburu, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

## **QUÍMICA ESSIG S.R.L.**

## **Reunión de Socios**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios a los socios de Química Essig S.R.L. para el día 26/04/2021 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle H. Yrigoyen N° 1154, 3° Piso, Oficina #301 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Transferencia de cuotas parte a favor de Ariel Omar Vinagre.
- 3) Autorizaciones.

Diego Alejandro Vinagre. Socio Gerente. Gonzalo Aramburu, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 22 de abril de 2021, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A".
- 7) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
- 8) Proyectos de mejoras para el año 2021, su financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en Av. Nordelta.com a partir del 8 de abril de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 5 v. abr. 9

## **GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2021, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, notas e inventarios por el ejercicio social iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.
  - 2) Rotación de un síndico por la minoría conforme lo establece el Artículo Decimotercero del estatuto social.
  - 3) Análisis y Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I. 23398154. Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

## **PROCOSUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 4) Modificación del mecanismo liquidatorio de los honorarios en razón de las funciones tareas técnico-administrativas realizadas por el Directorio.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Contador Público Dr. Ignacio Agustín Celasco.

abr. 6 v. abr. 12

## **S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2021, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la Ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 26 de abril de 2021 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550). Ricardo Campodónico, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

## **TECMI INDUSTRIAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 23/04/2021 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1. "Designación de dos accionistas para firmar el Acta"
  2. "Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020."
  3. "Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores".
  4. "Renovación de miembros del directorio y designación de cargos".
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge Espósito, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

## **COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar fuera de término la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al ejercicio económico del período 2019-2020, cerrado al 31 de julio de 2020, el día 30 de abril de 2021, a las 20:00 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en primera convocatoria, en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º Consideraciones de las causas que obligaron a celebrar la asamblea fuera de término.
- 3º Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio.
- 4º Consideración del resultado del ejercicio y destino de los resultados no asignados.
- 5º Consideración de la información sobre la situación de la actividad industrial de Compañía Industrial Argentina de Plástico S.A.
- 6º Consideración de la gestión del Directorio y Síndico
- 7º Retribución de Directores y Síndico. Art. 261 párrafo 4to. LSC. El Directorio. Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

### **COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar fuera de término la correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019 y a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020 para el día 30 de abril de 2021 a las 20:30 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria para tratar los temas correspondientes del ORDEN DEL DÍA de la Asamblea del ejercicio cerrado al 31/12/2019.

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º Consideración de las causas que obligaron a la celebración de la Asamblea fuera de los plazos legales.
  - 3º Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2019 y dictamen del auditor.
  - 4º Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y destino de los resultados no asignados.
  - 5º Gestión del Directorio y Síndico.
  - 6º Retribución del Directorio. Art. 261 párrafo 4to. LSC.
  - 7º Consideraciones sobre la interrupción momentánea de la producción de la planta industrial instalada en la localidad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires. Temas del "Orden del Día" de la Asamblea del ejercicio cerrado al 31/12/2020.1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2020 y dictamen del auditor. 3º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y destino de los resultados no asignados. 4º) Gestión del Directorio y Síndico. 5º) Retribución del Directorio. Art. 261 párrafo 4to. LSC. 6º) Consideraciones de la situación productiva actual de la sociedad. 7º) Elección por el lapso de 3 ejercicios de 3 Directores Titulares, 3 Directores Suplentes y Síndicos.
- José César Talarico, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

### **MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 29 de abril de 2021 a las 9:00 horas, en la sede social de la calle Alte. Brown 957, Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Convocatoria para la realización de la reunión a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
3. Consideración del quórum para sesionar.
4. Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
5. Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
6. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2020.
7. Consideración del resultado del ejercicio.
8. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
9. Consideración de las remuneraciones al directorio por \$53.159.323,92, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$61.633.459,32 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$2.250.000,00, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$2.647.030,47 correspondientes al ejercicio

económico finalizado el 31-12-2020, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

10. Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas. Distribución de cargos.

11. Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas.

12. Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio.

13. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. En caso que el Poder Ejecutivo Nacional extienda el "Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio" (D.I.S.P.O.), y la fecha para la cual ha sido convocada la Asamblea quedare comprendida dentro de dicho período, la Asamblea será celebrada, en el mismo día y horario, bajo la plataforma tecnológica "Microsoft Teams", conforme lo autoriza la Resolución 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En tal supuesto las comunicaciones de asistencia podrán ser remitidas al correo electrónico [Idominguez@mastellone.com.ar](mailto:Idominguez@mastellone.com.ar). A quienes hayan comunicado su asistencia por carta o por mail, se les informarán las claves necesarias para acceder a la reunión de forma gratuita. Los accionistas que se opongan a la realización de la Asamblea por medios a distancia, deberán comunicarlo de forma expresa con al menos de cinco días de anticipación al de la fecha fijada. Asimismo aquellos que deseen asistir mediante apoderados a la Asamblea celebrada a distancia deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación al correo electrónico antes indicado el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente. Pablo Javier Cozzi, Abogado.

abr. 6 v. abr 12

## **GIE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, el día 27 de abril de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Elección Directorio.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección [directorio@griegrup.net](mailto:directorio@griegrup.net) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico [arivas@griegrup.net](mailto:arivas@griegrup.net) a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones con motivo del ASPO, la registración a la Asamblea en forma electrónica. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LS. Andrés Eduardo Rivas, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

## **CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Centro Integral de Rehabilitación y Tratamiento S.A. con CUIT 30-71427055-5 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril del 2021 a las 15:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 en la sede Social de Av. San Martín 260 de la Ciudad de Bernal, a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2020.
- 3) Aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio, sus honorarios y gastos s/Art. 261 Ley 19550 y modificatorias.

5) Fijación de los honorarios del Directorio.

6) Elección de Director Titular y Director Suplente.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. La sociedad no está comprendida dentro del Artículo 299. Atte. Jorge A. Charchaffie, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **DURASA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 a celebrarse mediante sistema de Videoconferencia Zoom, el día 24 de abril de 2021 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta;

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2019

3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.

4) Consideración de la Gestión del directorio.

5) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 20/04/2021. Duran Saenz Mariano Alberto, Presidente Directorio.

abr. 7 v. abr. 13

## **CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2021 a las 10 hs. en 1ra. convocatoria y a las 11 hs. en 2da. convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos al 31/10/2020.

2) Consideración de los actos de gestión del Directorio

3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

4) Elección de los integrantes del Directorio por tres ejercicios.

5) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el "Registro de Asistencia". Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Presidente, Gabriel Andrés Sánchez.

abr. 7 v. abr. 13

## **CENTERMED S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de abril de 2021 a las 16:00 hs., en calle 148 n° 1531 de Berazategui, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Situación económica y financiera de la empresa. Berazategui, 30 de marzo de 2021. El Directorio.

Soc. no comp. dentro del Art. 299. Contador Público, Gabriel E. Bigal.

abr. 7 v. abr. 13

## **SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 26/04/2021 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 14:00 hs. en primera y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.

3.- Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.

5.- Tratamiento de los Resultados Acumulados

Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gabriel Alejandro Diez, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de La Primera de Grand Bourg S.A.T.C.I. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de mayo de 2021 a las 12:00 horas a celebrarse en la calle Monseñor Blois 1865 de Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

2º) Motivos de la convocatoria fuera de termino.

3º) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

4º) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.

6º) Determinación del número de Directores y su designación.

7º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8º) Ratificación del aumento de capital aprobado en el punto 9 de la asamblea del 16/8/2013 y reforma de estatuto. Tratamiento de la situación de los accionistas que no suscribieron acciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Andrés Bermúdez, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 29 de abril de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 15 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2020.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.

5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.

7- Estado de avance de proyectos y nuevas propuestas. Tablestaca. Estaciones Saludables. Canil. Financiamiento.

8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 12 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

## **AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas especiales de clases A, B y C, en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de abril de 2021, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto por la RG CNV N° 830, atento la restricción vigente a la libre circulación de las personas en general, conforme lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 875/2020, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria que atraviesa el país por la propagación del virus COVID-19 decretado por el DNU N° 297/2020 y sus prórrogas sucesivas, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; (ii) la asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias para resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social y; (iii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 830 deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación:

(1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente;

(2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [maria.frega@aes.com](mailto:maria.frega@aes.com) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia;

(3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado;

(4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán;

(5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera);

(6) La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes;

(7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1°) Consideración de la posibilidad de celebración de la presente asamblea a distancia de conformidad con los términos de la Resolución General de la CNV N° 830/2020;

2°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea;

3°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 28, iniciado el 1° de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020;



- 4°) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia del ejercicio por la suma total de \$2.081.848.368, a la cuenta reserva facultativa para futuras distribuciones de dividendos;
- 5°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas;
- 6°) Consideración de la Conversión de las 14.434.698 acciones Clase C correspondientes al Programa de Propiedad Participada de Hidroeléctrica Río Juramento en acciones Clase B;
- 7°) Consideración de la Reforma del Artículo 5° del Estatuto de la Sociedad;
- 8°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 9°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 10°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
- 11°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 12°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
- 13°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2021. Determinación de su retribución;
- 14°) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Art. 273 de la Ley 19.550;
- 15°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S500.000.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550; y
- 16°) Otorgamiento de autorizaciones.
- Iván Diego Durrantó, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

## **TALLERES TANDIL S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2021 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Pasteur 146 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la memoria y los estados contables cerrados el 31-1-2020 (Art. 234 inc. 1 LGS);
  - 3) Consideración de la remuneración del administrador.
  - 4) Consideración de la gestión del administrador.
  - 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico. Se deberá cumplir con el Art. 238 LGS.
- Omar Farah Socio Comanditado Administrador. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

## **GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2021, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2020.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 26 de abril de 2021 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Roberto Alejandro Gabarini, Presidente del Directorio.

abr. 8 v. abr. 14

## **LA MONETA CAMBIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 7 de mayo de 2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda, a realizarse en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Modificación del Domicilio Social y autorización para realizar los trámites tendientes a inscribir el cambio del mismo en el organismo de contralor.

- 2- Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2020 y demás documentación del Art. 234 inc. 1º Ley Nº 19.550.
  - 3- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
  - 4- Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
  - 5- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
  - 6- Designación de dos accionistas para firmar el acta de accionistas.
- Fracisco Pagano, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 2021, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la calle B Espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 56º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración de Directores.
5. Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 5 de febrero de 2021. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **EL PLATEADO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de El Plateado S.A. para el día 5 de mayo de 2021 a las 9 horas en la sede social sita en Rivadavia Nº 724 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio número veinte y uno, cerrado el 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Retribución al Directorio. Fijación de honorarios por sobre porcentajes del Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el Art. 238 Ley 19.550 en la sede social. El Directorio. Tomás Gregorio Riso. Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

## **UDEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 Nº 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
- 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida Art. 299. Dr. Carlos Alberto Figueroa, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

## **LA CORDILLERANA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2021 a las 18 hs., en 1º convocatoria y a las 19 hs. en 2º convocatoria, dentro de la jurisdicción de la sede social (Art. 233 LGS), en calle

9 N° 678 PB "A" de La Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de LGS correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2014, 31-12-2015, 31-12-2016, 31-12-2017, 31-12-2018, 31-12-2019, y 31-12-2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos para asistir a la asamblea, deberán cumplir con Art. 238 LGS.

El Directorio. L. Reigenborn, Presidente. No incluida Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

**LA CORDILLERANA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2021 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, dentro de la jurisdicción de la sede social (Art. 233 LGS), en calle 9 N° 678 PB "A" de La Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del aumento de capital social, capitalizando obligaciones preexistentes. En su caso, suspensión al derecho de preferencia (Art. 197-2 LGS) y de acrecer;
- 3) En su caso, emisión de acciones.
- 4) En su caso, reforma del Art. 4 y del Artículo 9 del estatuto.
- 5) Cambio de domicilio de sede social.
- 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos Autorización.

El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Luis Reigenborn, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

**TALLERES METALÚRGICOS ETNA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Talleres Metalúrgicos Etna S.A., para el día 29 de abril de 2021 a las 8 horas, en el domicilio social de Av. Almirante Brown N° 4165, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de evolución del Patrimonio Neto y del Estado de Flujo de efectivo correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Destino de los Resultados no Asignados.
- 3.- Elección del Directorio.
- 4.- Retribución del Directorio.
- 5.- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio. Fernando Javier Campanario, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

**LA ESTRELLA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de La Estrella S.A., para el día 30 de abril de 2021 a las 8:00 horas, en el domicilio social de Espora N° 480, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de evolución del Patrimonio Neto y del Estado de Flujo de efectivo correspondientes al quincuagésimo quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Destino de los Resultados no Asignados.
- 3.- Elección del Directorio.
- 4.- Retribución del Directorio.
- 5.- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio. Aldo Miguel Messina, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

**CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29/04/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 14, cerrado el 31/12/2020.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.

abr. 9 v. abr. 15

**TOFLENASE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Toflenase S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 hs. respectivamente, en el domicilio social sito en Italia y Castelli, de la ciudad de Chacabuco (B), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 17, cerrado el 31/12/2020.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por un año, y elección de los mismos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.

abr. 9 v. abr. 15

**CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Medico Quirurgica Sanatorio Junin S.A., a la Asamblea Ordinaria, para el día 30/04/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 60, cerrado el 31/12/2020.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 5) Elección de tres Directores Suplentes, por el término de un año.
- 6) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
- 7) Elección de 1 (un) presidente 1 (un) Vicepresidente 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.

abr. 9 v. abr. 15

**SOCIEDADES**

**25 DE MAYO MUEBLES ESCOLARES Y OFICINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 03/03/2021 se constituyó 25 de Mayo Muebles Escolares y Oficina S.R.L. 1) Socios: Ariel Darío Isidori, argentino, nac. 22/01/1973, D.N.I.: 23.154.126, CUIT: 20-23154126-9, comerciante dom. Chiclana 1461 Marcos Paz, Pdo. Marcos Paz, Pcia Bs. As. Soltero, hijo de Alejandro Darío Isidori y Rosalía Cristina Felice, Miriam Verónica Torres, Argentina nac.27/01/1974, D.N.I. 23.604.849, CUIT 27-23604849-2, Soltera, comerciante, dom. Chiclana 1461 Marcos Paz, Pdo. Marcos Paz, Pcia. Bs. As., hijo de Luis Antonio Torres y Hortensia Fructuosa Walton y Luana Rocío Isidori, Argentina, soltera, nac.14/09/1999, D.N.I. 41.713.138, CUIT N° 27-41713138-3, comerciante, dom. Chiclana 1461 Marcos Paz, Pdo. Marcos Paz, Pcia. Bs. As., hijo de Ariel Darío Isidori y Miriam Verónica Torres. 2) Domicilio social: Chiclana 1461 Marcos Paz, Pdo. Marcos Paz, Pcia. Bs. As. 3) Duración 99 años contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto Social: Desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros que se

dedicadas a las operaciones de: fabricación de muebles escolares y oficina relacionada con la industria metalúrgica, maderera, plásticos; y a la distribución, comercialización y ventas de tales bienes. servicios: Reparación de todo tipo de amoblamientos, escolares, oficinas, hospitalarios. Exportación e Importación tanto de Materia Prima como Materiales relacionados con el rubro. Podrán presentarse como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, como así también de cualquier otro organismo autárquico. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las Leyes y por este estatuto. 5) Cap. social: \$50.000. 6) La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. 7) Socio Gerente: Ariel Darío Isidori, Establece Domicilio Especial en la calle Chiclana 1461 Marcos Paz, Pdo. Marcos Paz, Pcia. Bs. As. por 2 (dos) ej. Fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej. 28/02 de cada año. Zulema Dejesus Martínez, Contadora Pública Nacional. Tº 88 Fº 75. Dra. Zulema D. Martínez, Contadora Pública Nacional. C.P.C.E.P.B.A. Tº 88 Fº 75 CUIT 27-94058758-7.

### **TRESPIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que "Gilda Eugenia Piccinin, Julian Octavio Piccinin S.H.", se transformó en Trespic S.R.L (CUIT 30-71472719-9), conservando la misma CUIT y continúa con la explotación comercial del local sito en Av. Sarmiento 2896, Castelar, Partido de Morón, Bs. As. Julian Octavio Piccinin, Socio Gerente.

### **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 28/01/2020 se trasladó la sede social a Avellaneda 21 de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. Ctdor. Juan Francisco Monti.

### **CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS ALEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Nastasi Gustavo Daniel, arg, nac. 11/06/1965, D.N.I. 17.594.425, domicilio Ingeniero Luiggi 343, casado, comerciante; Navales Gabriela Adriana arg, nac. 07/12/1970, D.N.I. 21.739.442, domicilio Ingeniero Luiggi 343, casada, comerciante; Nastasi Juan Ignacio, arg., nac. 09/03/1992, D.N.I. 36.328.932, domicilio Ingeniero Luiggi 343, soltero, comerciante; Nastasi Florencia, arg, nac. 30/10/1995, D.N.I. 39.157.759, domicilio Ingeniero Luiggi 343, soltera, odontóloga y, todos con domicilio en Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires; F.Const.: 31/03/2021; Denominación: "Consultorios Odontológicos Alem S.R.L."; Domicilio: Ingeniero Luiggi 343, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Creación, producción, intercambio, comercialización, intermediación y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Compra, venta, permuta u otro tipo de transferencia, importación y exportación de insumos médicos y odontológicos para ser comercializados al por mayor y/o por menor. B) Capacitación académica Odontológica. C) Otorgar Planes Pre-pagos para atención odontológica D) Prestaciones odontológicas en general, en lo que se refiere a: Consultas, Diagnóstico por imágenes, Operatoria dental, Ortodoncia, Radiología, Tomografía bucal y general, Cirugía Odontológica (exodoncias, implantes, colocación de rellenos óseos y membranas, periodontales y maxilofacial), Odontología preventiva, Odontopediatría, Periodoncia, Prótesis fija y removible, Ortopedia, Armonización orofacial, Endodoncia, Implantes, Estética, Láser, Estomatología, Mecánica dental en general, Urgencias, Rehabilitación de articulación temporo mandibular (ATM) y todo tratamiento odontológico que sea necesario para la cura, rehabilitación, y embellecimiento dental. Además la sociedad podrá ser prestataria de cualquier servicio anexo a la actividad odontológica y médica en general. El mismo será cumplimentado a través de profesionales, debidamente habilitados. Transporte: El transporte de todo tipo de mercaderías ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Constructora: La contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros. Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, materias primas y maquinarias. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. Alquiler: Alquiler de dependencias para uso comercial y/u odontológico. Duración: 99 años; Capital: \$400.000; Admin y rep: será ejercida de manera indistinta por los socios Nastasi Juan Ignacio y Nastasi Florencia, designados como gerentes por el término de duración de la sociedad; Org. Fiscalización: Art. 55 de la L.G.S; Cierre Ejerc.: 30/11. Santelli Pablo Martín, Contador Público.

### **TECNO WORLD SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Miguel Pugliese, D.N.I. 22.355.903, CUIT 20-22355903-5, 17/05/1971, domicilio real y especial en Sarmiento 4225, Loc. Ezpeleta, Part. Quilmes, Prov. Bs. As.; Alejandro Fernando Pugliese, D.N.I. 20.913.768, CUIT 20-20913768-3, 17/05/1969, domicilio real en Av. Mitre 4248 piso 1º y especial en Sarmiento 4225, ambos domicilios de Loc. Ezpeleta, Part. Quilmes Prov. Bs. As.; ambos socios argentinos, solteros y comerciantes. 2) Contrato constitutivo del 09/03/2021 con firma certificada por Escribano Público. 3) Tecno World Servicios y Logística S.R.L. 4) Sarmiento 4225, Loc. Ezpeleta, (B1882ACE) Part. Quilmes, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A- Constructora: mediante la construcción, realización, reparación, mantenimiento, administración, compra, venta y alquiler de todo tipo de inmuebles y otras obras civiles, públicas o privadas; como asimismo la comercialización, consignación, exportación, importación, distribución, logística de todo tipo de materiales, maquinarias, herramientas, insumos, repuestos y accesorios de la construcción, su financiación y su transporte. Toda actividad que este reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. B- Metalúrgica: mediante la industrialización y elaboración de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus manifestaciones

manufacturadas, aplicaciones, combinaciones y/o estructuras técnicas, mecánicas, químicas y/o eléctricas, fundición de aceros, su transformación, como ser forjado, laminado, trefilado, mecanizado, tratamientos térmicos, normalizados, templado. C- Servicio De Limpieza Industrial: mediante el lavado, secado y planchado de ropa blanca, uniformes de trabajo, toallas, toallones y todo tipo de telas textiles; limpieza e higiene de establecimientos públicos y privados, edificios, oficinas, empresas, hospitales, clínicas y sanatorios; venta y confección de prendas textiles, ropa hospitalaria, venta de materiales e insumos descartables; así como también la comercialización, transporte, distribución, importación y exportación de máquinas, materiales, artículos e insumos relacionados con el servicio de limpieza. D- Logística y Transporte: mediante el transporte y distribución, por cualquier medio, de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, combustibles y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales; como asimismo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratación de auxilios, reparaciones y remolques. Quedando expresamente prohibido el transporte público de pasajeros. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$100.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte.: Diego Miguel Pugliese por el término de duración de la soc..8) Fisc: por los socios; 9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 31/12. 11) José Luis Marinelli, Abogado.

### **J.P. SERVICIOS S.A.**

POR 1 DIA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 41 del 12 de marzo de 2020 y Acta de Directorio N° 28 del 13 de marzo de 2020 se designó por tres (3) ejercicios el siguiente Directorio: Presidente Carlos Coppie; Vicepresidente: Mariano Mofsoovich; Director: Diego Palmero; Directores Suplentes: Mauricio Torreta y Marcelo Bulfon. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

### **ORGÁNICOS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria del 30/09/2020, en Orgánicos Argentina S.A. domicilio social Carlos Casares 1741, de Castelar, Ptdo. Morón. Pcia. Bs. As. se eligió y se aceptaron los cargos por 3 ejercicios: Presidente: Rubén Oscar Cabrio, D.N.I. 13.798.137, CUIT 20-13798137-9, casado, empresario, nacido el 27/02/1960, y Director Suplente: Ruben Damian Cabrio, DNI.39.642.053, CUIT 20-39642053-9, soltero, argentino, empleado, nacido el 07/05/96 ambos argentinos, domic. Carlos Casares 1741 - Castelar - Ptdo. Morón, Pcia. Bs. As. La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. Diego Javier Morales, Escribano.

### **FERRE-OX LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado rectificatorio del 19/02/2021 Venche Víctor Mauricio, nacionalidad arg. Horacio R. Cabrera, CP.

### **PRIXAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 24/2/2021, los socios resolvieron por unanimidad: Ampliación del objeto social, quedando redactado el Artículo Tercero de la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: Distribución y fabricación, venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especias variadas, pimientas variadas, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo, conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios.- Transporte de productos y mercaderías relacionados con su objeto principal. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la ley de propiedad horizontal. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotaciones de negocios. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Elvira M. Badano, Escrib.

### **BUENA YUNTA AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria Unánime N° 12 de fecha 25 de enero de 2019. Se resolvió por unanimidad renovar las autoridades y por Acta de Directorio N° 56 de igual fecha se distribuyeron los cargos designados: Presidente a la Sra. Marta Graciela Barrera; Vicepresidente al Sr. Mario Javier Caceres y Director Suplente al Sr. Alberto Oscar Buamden. Los Sres. Directores aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Pasaje Aicardi 269, San Miguel del

Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Romina E. Brachinger, Abogada.

**CLUB DE CAMPO CINCO ESQUINAS DEL CAMINO REAL S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Asamblea del 08/05/2018 el Sr. Raúl Fernández, D.N.I. 5.178.946 renuncia al cargo de Presidente, se acepta por unanimidad. Por Acta de Asamblea del 25/07/2019, se informa el fallecimiento del Sr. Raúl Fernández el día 11/11/2018. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**EL MORO SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma Estatutaria: Cambio de Capital Social. Por Asamblea General Extraordinaria del 20/01/2021. El Moro Servicios Agropecuarios S.A. resuelve en libro de Acta Asamblea aumentar capital Art. IV: Capital Social: El Capital es de \$4.000.000 dividido en 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$20.000 de valor nominal cada una y de un voto por acción. El Capital se suscribe en su totalidad en este acto. La integración se efectúa en efectivo en su totalidad. Ciudad de Henderson Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires. Melisa F. Barrueco, Contadora Pública Nacional.

**JCZT S.R.L.**

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se hace saber en relación a JCZT S.R.L. que mediante Escritura Complementaria Instrumento Público Esc. 128 de fecha 30/03/2021 - Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- se ha dispuesto lo siguiente: Que a fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se procede a aclarar expresamente que la profesión de los socios resulta ser en ambos casos Comerciantes, y asimismo a modificar la Cláusula Tercera del Estatuto Social, la que quedara redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: expendio o distribución al por mayor de medicamentos y/o material aséptico para seres humanos en los términos de los Artículos 64, 65, 68, subsiguientes y concordantes de la Ley 10606. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan." Autorizado según Instrumento Público Esc. 56 de fecha 12/02/2021 - Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Autorizado.

**DIAZ PISCINAS TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Cecilia Isabel Migueltorena, 27/10/82, D.N.I. 29754875; Héctor Luciano Díaz, 23/1/78, D.N.I. 26489090, ambos com., solt., dlio. Pujol 942, Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 19/03/2021. 3. Diaz Piscinas Tandil S.A.; 4. Pujol 942 de la Ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Construcciones. Industriales: producción de productos, materiales vinculados a la construcción. Comerciales: compra venta, distribución, importación de bienes muebles, mercaderías, semovientes, artefactos, equipos. Inmobiliarios. No realiza las actividades comprendidas en la Ley 21526; 6. 99 años; 7. \$2.000.000 8/9 e/un mín. de 1 y máx. de 3 Direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejerc., Direc. Tit.-Pte. Héctor Luciano Díaz, Direc. Supl.: Cecilia Isabel Migueltorena, art. 55º; 10 30/09. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**COPICHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. Priv. del 01/12/2020 Ricardo Juan D'Ambrosio cede 1000 cuotas sociales a Fernando D'Ambrosio, D.N.I. 41.308.248, arg., soltero, comerciante, 22 años, domic. en Las Flores 1600 Torre 28 Piso 6 Dto A Wilde Pdo. Avellaneda, Pcia Bs. As. Nuevo objeto social: compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de insecticidas, químicos, maquinarias, equipos y productos para limpieza, desratización, desinfección, desinsectación, sanitización, saneamiento ambiental, servicios de desratización, desinfección, desinsectación, limpieza, sanitización y control microbiológico y todos aquellos productos y servicios que involucren el saneamiento ambiental y de salud pública. Servicio de desmalezamiento, Servicio de mantenimiento y limpieza de tanques de agua y piscinas. Comercialización, importación, exportación, fabricación, operaciones de revisión, mantenimiento, recarga, controles de calidad y ensayos que correspondan de equipos contra incendios y/o extintores en todos sus distintos tipos. Servicios de validación de áreas blancas en todos sus diferentes tipos incluyendo operaciones de revisión, ingeniería, mantenimiento, mapeos microbiológicos, controles de calidad y ensayos que correspondan. Servicios de recolección, transporte, para tratamiento y disposición final de residuos patogénicos. Domicilio social: Av. Belgrano 258 Avellaneda. Pdo. Avellaneda Pcia. Bs. As. Javier Hernan Jaureguiberry, Contador Público.

**THE BEST FOR PETS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. del 09/02/2021 se constituyó The Best For Pets S.R.L.: 1) Cesar Ignacio Madrid Longobardi, DNI 95.887.363, soltero, dom. Glicinas 1553, Pilar, BS.AS., venezolano, 23/07/1992, licenciado, CUIT 20958873639 2) Fernando José Aponte Rubio, DNI 95.929.361, CUIT 23-95929361-9, soltero, domicilio en Belgrano 547, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Venezolano, 16/04/1993. ingeniero 3) Carlos Alonso Gamero Tejada DNI: 95.813.087, 20-95813087-3, Venancio Castro 786, Pilar, Bs.As. Venezolano, 10/07/1982, licenciado, casado con Karla Llyne Castro Bello. 2) Duración: 99 años; Dom. Social: Las glicinas 1553. Pilar, Buenos Aires; Objeto Social: Desarrollar todo tipo de actividad relacionada a la fabricación, elaboración, distribución, comercialización, venta e importación y exportación de productos para mascotas y animales en general cualquiera fuera su tipo y tamaño. Productos de cosmética, alimentos, accesorios y medicamentos; Cap. Social: \$120.000; 400 cuotas de \$100, 25% suscripto. Gerente: Cesar Ignacio Madrid Longobardi;

Cierre Ej.: 31/12 de cada año. Leandro R. Santaliz, Abogado autorizado.

### **EL NORTE EDITORA Y PERIODÍSTICA S.A**

POR 1 DÍA - Por AGOyE del 27/12/20 se ratifica lo resuelto en Asamblea del 27/02/99 reformando arts. 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 y aprobando el texto ordenado. Capital \$50.000. Administración: Directorio de tres a nueve titulares con igual o menor número de suplentes por 3 ejerc. Fisc. Arts. 55 y 284. Los Sres. Zuelgaray y González renuncian a los cargos de presidente y director titular y se designa a Fernando Daniel Curas como Presidente; Gerardo Daniel González como Vicepresidente, Agustín Ignacio Savastano como Director Titular; y María de los Ángeles Lezcano como Director suplente. Carlos Berutti, Contador Público.

### **RÍO PRODUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA. - Por AGE del 27/12/20 se reforman los arts. 5, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 aprobando el texto ordenado. Capital \$130.000. Administración: Directorio de uno a siete titulares con igual o menor número de suplentes por 3 ejerc. Fisc. Arts. 55 y 284. Los Sres. Zuelgaray y González renuncian a los cargos y se designa a Fernando Daniel Curas como Presidente; y Gerardo Daniel González como Director Suplente. Carlos Berutti, Contador Público.

### **NAPARURAL S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria de Constitución de Sociedad N° 45 del 23/02/2021, F° 103/104, Escribano, Juan Manuel García, Notario Adscripto del Reg. N° 18 de Tandil. 3) Denominación: Naparural S.A. Diana M. Ronzano, Contador Público. T° 109 F° 108 Leg. 28137/9 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-22971585-8.

### **TECNOWELD S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto publicado el 06-08-2019: Por Asamblea General Ordinaria del 31-01-2020: Se decide: a) dejar sin efecto la inscripción de la Asamblea General Ordinaria del 06-08-2018; b) dejar sin efecto la inscripción de las renunciaciones del Presidente Gustavo Daniel Andrés, del Vicepresidente Damián Ángel Amado y de la Directora Suplente Elsa Rinaldi tratadas en la Asamblea General Ordinaria del 16-09-2017; c) se decide dar curso a la inscripción de designación de autoridades tratadas en la Asamblea General Ordinaria del 16-09-2017, por lo que se ratifica la designación del Presidente Damián Ángel Amado y de la Directora Suplente Daniela Sabrina Andres; ambos con domicilio especial en Corrientes 3560, San Andrés, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada.

### **TECNOWELD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 16-09-2020: Se designa directorio: Presidente: Damián Ángel Amado y Directora Suplente: Daniela Sabrina Andres; ambos con domicilio especial en Corrientes 3560, San Andrés, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada.

### **CONEA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de febrero del año 2021 se ha resuelto la conformación del directorio de la empresa Conea S.A, CUIT 30-68461335-5 de la siguiente manera: Presidente: Franco Stefano Zamponi, DNI 37.152098, CUIT 20-37152098-9 y Director Suplente: Araceli Miriam D Agostino, DNI 13.172.026, CUIT 27-13.172.026-8. Yamila Walter, Abogada.

### **UNITRUCKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cumpliendo observación de la DPPJ de fecha 23/02/2021 se informa que la fecha de reunión de socios por medio de la cual se resuelve el cambio de jurisdicción e ingreso a la Pcia. de Buenos Aires es de fecha 30/08/2019. Asimismo se informa de conformidad normativa vigente (Art. 171 inc g) de la Disp. 45/2015) que los datos de la sociedad que ingresa son los siguientes: Inst. Público del 8/9/2016. Socios: Gastón Carlos Albino, arg. comerciante, nac. 19/03/1979, soltero, DNI 27.185.192, CUIT 20-27185192-9, dom. Algorta 1041, Sta. Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Bs. As., Gustavo Ariel Iturrarte, arg. nac. 02/08/1975, soltero, comerciante, DNI 24.734.323, CUIT 20-24734323-8, dom. Luciano Arrue 1255, MDP. Pueyrredón, Bs. As. Ricardo Pedro Carrin, DNI 17.593.453, CUIT 20-17593453-8, arg, casado con Pierina Inés Misto, comerciante, nac el 05/12/1965, dom San Lorenzo 1453 Piso 2 D MDP, Pueyrredón, Bs. As. Denominación: Unitrucks S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción. La sociedad tiene por Objeto Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: fabricación, compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de repuestos, piezas, y accesorios relacionados con la industria automotriz, autopartes y afines para todo tipo de vehículos, automotores, camiones, acoplados, semirremolques, remolques y o sus carrocerías, motocicletas y rodados en general. Para que el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o este estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos Cincuenta Mil (\$50.000) dividido en 50.000 cuotas de \$1 cada una en las siguientes proporciones: a) Gastón Carlos Albino (16.666 Cuotas) b) Gustavo Ariel Iturrarte (16.667 Cuotas) c) Ricardo Pedro Carrin (16.667 Cuotas) cada cuota otorga derecho a un voto. Gerencia. Gerente: Gastón Carlos Albino Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se designarán Síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización según lo prescripto en el Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550.-Cierre de ejercicio: 31/08 de c/año. Sede Social: Brandsen 4419 Mar del Plata, Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada.



**APALUCE S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 8) Presidente: Ariel Luis Stefoni. Vicepresidente: Patricia Leonor Vessoni. Director Titular: Luisina Stefoni. Director Suplente: Celina Stefoni. Directorio: 1 a 8 titulares y suplentes. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**INSTITUTOS MÉDICOS S.A.**

POR 1 DÍA - 30-54584921-2. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 05/06/2019 se decidió el cambio de domicilio de la sociedad a calle República Oriental del Uruguay 224, Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires y, en consecuencia, la modificación del Artículo 1° del estatuto social. Francisco E. Alvarez, Abogado.

**PIETRAPERTOSA MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. del 03/12/2020 Marcos Tammone Dtor. sup. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**MG SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 01/12/20 Fiscalización Art. 55 LGS. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**CUATRIDU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/02/2020 y Acta de Directorio del 06/03/2020 se designa Directorio: Presidente: Carlos Marcelo Heredia; y Director Suplente: Natalia Noemí Peña. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

**ULTRANS CARGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 03/01/2019, renuncian a su cargo: Angela Felipa Rojo (Presidente) y Ricardo Daniel Buján (Director suplente). Se designan Presidente: Fernando Sánchez y Director suplente: Gabriel Alfredo Sánchez, por 3 ejercicios. Ambos constituyen domicilio en calle Carlos Villate 3290, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Martín P. Basalvibaso, Escribano.

**NICSA SERVICE S.A.**

POR 1 DÍA - AGO. N° 2 1/04/21 Art. 60 LSC. Designa Presidente Predovan, Nicolas Gabriel, Director Sup. Predovan Salvador Nicolas. Firmado. María Laura García Cepeda, Contadora Pública.

**EL MOJÓN Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. unán. del 29/09/2020 los socios poseedores de la totalidad del capital comanditado y comanditario decidieron la Reconducción de la sociedad, transcrita en esc 135 del 01/10/2020. Por Acta de Asamblea unán. del 15/1/2021, transcrita en esc. 11 del 28/01/2021, se ratificó la reconducción, se confirmó el cargo de adm de Susana Edith Sangorrín, y se corrigió el nro de art. correspondiente al plazo de duración de la soc. modificado c/motivo de la reconducción, siendo el nro correcto del artículo el Segundo; ambas esc. Reg. 108 (045) Plazo de duración: 50 años contados desde la inscripción registral de esta reconducción.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

**BI NAZIOAK S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/03/2021. 1.- Sergio Raúl Tolosa, 03/09/1978, Soltero/a, Argentina, Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel N.C.P., Belgrano N° 17, piso Lobería, San Manuel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.728.728, CUIL/CUIT/CDI N° 20267287288, Cristian Marcos Fernandez, 12/03/1972, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Pellegrini N° 3949, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.522.998, CUIL/CUIT/CDI N° 20225229989. 2.- "Bi Nazioak S.A.S.". 3.- Belgrano N° 17, San Manuel, partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Raúl Tolosa con domicilio especial en Belgrano N° 17, CPA 7007, San Manuel, partido de Lobería, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Marcos Fernandez, con domicilio especial en Belgrano N° 17, CPA 7007, San Manuel, partido de Lobería, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS TORNADORE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/03/2021. 1.- Lisandro Gastón Tornadore, 22/07/1978, soltero/a, argentina, venta al por menor de pescados y productos de la pesca, V. López N° 1129, piso PB Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.354.490, CUIL/CUIT/CDI N° 23273544909. 2.- "Distribuidora de Pescados y Mariscos Tornadore S.A.S.". 3.- Andrés Baranda N° 915, PB, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lisandro Gastón Tornadore con domicilio especial en Andrés Baranda N° 915, PB, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lara Garbuglio, con domicilio especial en Andres Baranda N° 915, PB, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **FUELSUPP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/03/2021. 1.- Gustavo Adrián Haplice, 08/08/1984, soltero/a, argentina, militar, Sabat N° 39, Barrio Aeronáutico, Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.051.111, CUIL/CUIT/CDI N° 20310511111. 2.- "Fuelsupp S.A.S.". 3.- Gounod N° 2168, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Adrián Haplice con domicilio especial en Gounod N° 2168, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hilda Bruno, con domicilio especial en Gounod N° 2168, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Vicente López cita y emplaza por el término de cinco (5) días hábiles a CASA COLOMINA SAICF, CUIT30-53090698-8 para que proceda a reintegrar el costo total de demolición practicada de acuerdo al Decreto Nro. 1364/2020 de fecha 20 de marzo 2020, en el inmueble de su propiedad sito en la calle Paraná 6720/22 de Villa Adelina, del partido de Vicente López, cuyo monto asciende a la suma de \$5.125.664,85 (Cinco Millones Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 85/100), con más los intereses correspondientes. El pago deberá realizarse sin excepción en la Tesorería Municipal ubicada en la Av. Maipú 2609, Olivos, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

### **DECRETO N° 1364/2020**

VICENTE LÓPEZ, 20 de marzo de 2020.

VISTO el Código de Edificación Municipal y Decretos Nros, 416/19 y 2937/19, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de los Decretos Nros. 416/19 y 2937/19 se dispuso el allanamiento del inmueble sito en la calle Paraná 6720/22 de la localidad de Villa Adelina, a fin de constatar el estado del inmueble y la seguridad de lo allí edificado, con motivo de las denuncias presentados por vecinos sobre desprendimientos o derrumbe de grandes pedazos de mampostería, agregándose el agua y humedad que pasa y traspasa a los edificios contiguos;

Que la situación del inmueble ha generado sendas actuaciones municipales para conocer el estado edilicio y determinar el curso de acción a seguir, según el estado de peligrosidad que presenta. En rigor, se han labrado actas de comprobación en cada visita, realizado informes por parte de la Dirección General de Defensa Civil (Informe de Actuación Operativa de Riesgo Estructural, fs.81/93), de Asesor General de la Secretaría de Seguridad, Arquitecto Horacio Pallares, (fs. 94/97), la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo (fs. 98/99) y la Dirección General de Guarda y Auxilio y Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 104);

Que, conforme Convenio Marco y Especifico suscrito entre la Municipalidad y el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires (Expediente 4119-000874/2019) se solicitó intervención de un profesional idóneo para realizar un informe técnico en relación al estado estructural;

Que, asimismo, practicado el allanamiento dispuesto por el Decreto 2937/19 el pasado 7 de agosto, además del estado de abandono, se constató un agravamiento en las condiciones edilicias, con peligro de desprendimiento y colapso, conforme surge de los informes del Asesor General de la Secretaría de Seguridad de fecha 7 de agosto obrante a fs. 175/182, y del Ing. Mario Bonaluce del 14 de agosto obrante a fs. 194/208, en los cuales se recomienda realizar tareas de apuntalamiento y/o demolición, a través de empresas especializadas y equipos idóneos;

Que, en efecto, existe una situación de deterioro físico de la edificación que compromete la seguridad y representa un peligro actual y real para las personas o las cosas;

Que si bien en el informe del Ing. Bonaluce se recomienda la demolición parcial y el apuntalamiento de toda la estructura, a partir de la recomendaciones del Asesor General de la Secretaría de Seguridad y de la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo, se procederá a la demolición total de la edificación, toda vez que con dicha solución se abordaría totalmente el problema de seguridad, sin estar pendiente del mantenimiento futuro del apuntalamiento, el cual puede razonablemente preverse -atento al estado de abandono- que no sea realizado por el propietario, lo que forzaría a la Municipalidad a incurrir en mayores costos con futuras intervenciones;

Que las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público, regidas por el derecho administrativo, y el aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles, debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción (conf. Código Civil y Comercial, Art. 1970);

Que el Código de Edificación Municipal (Ordenanza Nro. 3364 y normas complementarias) regula lo atinente a la construcción, alteración, demolición, remoción, inspección, ocupación, uso y mantenimiento de predios, edificios e instalaciones en el Partido de Vicente López, y resulta de aplicación por igual a las edificaciones gubernamentales y particulares. A su vez, dicho código regula la actuación municipal en el caso de los edificios o estructuras -o parte de ellos-, que amenace desplomarse, autorizándose a la Administración Municipal, llegado el caso, a ordenar la demolición (conf. apartados 6.2.1.1, 6.2.2.0, 6.2.2.1 y 6.2.2.2);

Que si bien es cierto que el principal límite a la ejecutoriedad del acto administrativo (conf. Ordenanza General Nro. 267/80, Art. 110) surge del principio por el cual toda ejecución coactiva del acto que recaiga sobre la persona o los bienes de las personas debe ser dispuesta por los jueces, no lo es menos en ciertas situaciones tanto la jurisprudencia como la doctrina especializada han aceptado la posibilidad excepcional de ejecución coactiva del acto administrativo, en aquellos casos que se hallan relacionados con la protección del dominio público, la incautación de bienes muebles que impliquen un peligro inmediato para la salubridad y moralidad de los vecinos y, en lo que aquí importa, la demolición de un edificio que amenaza ruina (ver, entre otros, Mairal, Héctor, Control Judicial de la Administración Pública, V II, Depalma, Buenos Aires, 1984, p. 789; Cassagne, Juan C., Derecho Administrativo, T II, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998, p. 241/2; Comadira, Julio R, El Acto Administrativo en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, La Ley, Buenos Aires, 2003, p. 143);

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra habilitado para adoptar medidas preventivas a fin de evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando asimismo facultado para demoler instalaciones, incluso allanando domicilios cuando se encuentre comprometida la salubridad pública (conf. Constitución de la Provincia de Buenos Aires Arts. 24, 190, 191 inciso 4, y concordantes; Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley 6769/58-, artículo 108, inciso 5); Código de Edificación Municipal -Ordenanza 3364 y mod.-, apartados 6.2.1.1, 6.2.2.0, 6.2.2.1, 6.2.2.2 y concordantes);

Que, en rigor, cabe resaltar que el procedimiento previsto en el Código de Edificación Municipal se ha cumplido, recabando informes técnicos a partir de los cuales se ha arribado a la conclusión del peligro de ruina existente en la edificación del inmueble, así como la necesidad de proceder a su demolición como medida preventiva para la salubridad y seguridad de los vecinos lindantes y transeúntes que circulen por la vía pública;

Que dada la urgencia en demoler, corresponde proceder en los términos del artículo 132, inciso "e", del Decreto-Ley 6769/58 y aprobar la contratación directa de la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 85/100 (\$5.098.614,85), conforme a la oferta y los términos de referencia de la contratación elaborados por la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, obrantes en el expediente en curso;

Que, finalmente, cabe destacar que a la situación de abandono del edificio se añade a la desaprensión del propietario por atender las contribuciones comunitarias, toda vez que desde el año 1991 no abona el tributo por alumbrado, limpieza, conservación de la vía pública y servicios varios, y desde el año 2012, el tributo por contribución a la protección ciudadana (Cuenta Nro. 510105);

Que sin perjuicio de los procesos de ejecución fiscal actualmente en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Vicente López y los embargos decretados en dicha instancia, deberán promoverse también las acciones tendientes al reintegro de los costos que insuma la demolición, y llegado el caso que el inmueble resultare de utilizada pública, analizar la conveniencia de aplicar los créditos en favor de la Municipalidad para proceder conforme a lo previsto en el Artículo 72bis. de la Ordenanza Fiscal (TO Decreto 767/19);

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar en peligro de ruina el edificio sito en la calle Paraná 6720/22 de la localidad de Villa Adelina, inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 3, Parcela 32. (conf. Código de Edificación, apartado Art. 6.2 y concordantes).

**ARTÍCULO 2º:** Proceder a desalojar, a través de la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo, el edificio para luego llevar a cabo la demolición inmediata del mismo (conf. Código de Edificación, apartados 6.2.1.1, 6.2.2.2 y concordantes), conforme a los procedimientos y reglas del arte aplicables.

**ARTÍCULO 3º:** Facultar a los fines indicados en el párrafo anterior, i) a la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo para allanar el inmueble junto con el personal respectivo de la Secretaría de Fiscalización y Control, ii) a Defensa Civil, Secretaria de Transito, Transporte Publico y Seguridad Vial a llevar a cabo las medidas que se le requieran y/o sean necesarias durante el operativo. -

**ARTÍCULO 4º:** Autorizase al Secretario de Planeamiento, Obras y servicios Públicos a solicitar la colaboración de un representante letrado, dependiente de la Subsecretaria Legal y Técnica, a fin de brindar apoyo legal necesario y requerir el auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario y solicitar la intervención de la Señora Escribana Municipal, a fin de labrar el acta notarial, que dé cuenta del procedimiento y trabajos realizados.

**ARTÍCULO 5º:** Aprobar, en los términos del artículo 132, inciso "e", del Decreto-Ley 6769/58, la contratación directa de la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. para ejecutar la demolición dispuesta en el artículo 2º, por un monto total de pesos CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 85/100 (\$5.098.614,85).

**ARTÍCULO 6º:** Efectuados los trabajos a satisfacción, se certificarán los mismos, juntamente con los comprobantes de pago, a efecto de formular el cargo correspondiente al propietario del inmueble.

**ARTÍCULO 7º:** El gasto que demande la contratación aprobada en el artículo 5º, se atenderá con fondos de la Jurisdicción "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Solicitud de Gastos Nro. 1-1728, Categoría Programática 23.00.00, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, Partida 3.3.9.2. del Presupuesto del Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 8º:** Instrúyase a la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica para que, una vez practicada la demolición a satisfacción -y no encontrándose abonada por el titular del inmueble-, promueva las acciones legales tendientes al reintegro de los costos incurridos por la Municipalidad en la demolición.

ARTÍCULO 9º: Sin perjuicio de ello, las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica y de Coordinación, analizarán las necesidades edilicias de la Municipalidad a fin de evaluar la utilidad pública del inmueble y, eventualmente, determinar la conveniencia de proceder conforme a lo previsto en el Artículo 72 bis de la Ordenanza Fiscal (TO Decreto 767/19).

ARTÍCULO 10: Refrenden el presente los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 11: Notifíquese -en su caso, conforme al procedimiento previsto en el segundo párrafo del Artículo 65 de la Ordenanza General 267/80-, dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Sergio Botello**, Secretario; Dr. **Miguel Alvarez, Jorge Macri**, Intendente

abr. 5 v. abr. 9

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. WALTER GABRIEL GIMENEZ, en carácter de responsable solidario de Frigo Cañuelas S.A., que en autos caratulados "Frigo Cañuelas S.A", CUIT 30-70889615-9 que en el expediente N° 2360-364008/2016, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (Enero a Diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 1579/2021 por medio de la cual se ha determinado un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (Enero a Diciembre): 01/2015 1º Q: \$609.828,74; 01/2015 2º Q: \$993.285,33; 02/2015 1º Q: \$682.305,94, 02/2015 2º Q: \$849.500,26; 03/2015 1º Q: \$710.671,94, 03/2015 2º Q: \$1.062.247,29, 04/2015 1º Q: \$798.125,28, 04/2015 2º Q: \$1.216.232,42, 05/2015 1º Q: \$801.379,63, 05/2015 2º Q: \$1.148.754,87, 06/2015 1º Q: \$986.941,43; 06/2015 2º Q: \$1.155.963,25, 07/2015 1º Q: \$777.850,44; 07/2015 2º Q: \$1.252.565,86; 08/2015 1º Q: \$964.090,63, 08/2015 2º Q: \$1.036.030,09, 09/2015 1º Q: \$874.181,94, 09/2015 2º Q: \$1.336.955,34, 10/2015 1º Q: \$1.000.811,71, 10/2015 2º Q: \$1.466.130,37, 11/2015 1º Q: \$911.225,83, 11/2015 2º Q: \$1.452.697,87, 12/2015 1º Q: \$1.208.585,37; 12/2015 2º Q: \$1.582.747,05; totalizando la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve con 38/100 (\$24.879.109,38); se ha aplicado una multa equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del impuesto omitido conforme lo dispuesto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011), por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción prevista y penada por el Artículo 61 segundo párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011); se ha aplicado una Multa que asciende a de pesos noventa y seis mil (\$96.000,00) prevista en el art. 60, sexto y séptimo párrafos, el cual establece que el incumplimiento a los deberes formales será reprimido con una multa automática de pesos cuatro mil (\$4.000,00), en virtud de tratarse de una persona jurídica y por cada una de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos omitidas; se ha aplicado un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, los que se calculan sobre el importe original con más los intereses establecidos por el Artículo 96 del Código Fiscal, conforme lo establecido por el Artículo 59 inc. g) del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (TO 2011), concordantes y modificatorias, en virtud de haber transcurrido más de 180 días desde la fecha en que debió ingresar el monto correspondiente a las percepciones que ha omitido realizar; se ha establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multas e intereses correspondientes, el Sr. Walter Gabriel Gimenez; DNI 16.915.249; CUIT 20-16915249-8, en carácter de Presidente de la sociedad durante todo el período fiscalizado, domiciliado en Deseado N° 2963 de la localidad de San Justo - Partido de la Matanza - Provincia de Buenos Aires; se ha hecho saber a la firma y al responsable solidario que conforme Artículo 57 del Código Fiscal (TO. 2011) la Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Artículo 115 del Código Fiscal vigente; se ha dejado constancia que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 del Código Fiscal (TO. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (TO. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación, y b) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal - del Artículo 115 del Código Fiscal (TO. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III - Sector Mar del Plata sito en Avenida Colón N° 3032 - 2do. Piso de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; se ha hecho saber que con el objetivo de mitigar la propagación del virus de coronavirus Covid-19, el Departamento de Relatoría III, atiende al público con una guardia mínima de atención reducida en el horario de 11 a 14 hs., en el contexto dinámico de la emergencia sanitaria nacional. Se ha hecho saber al contribuyente que se encuentra vigente el Decreto 82/2021 con fecha de publicación en el Boletín Oficial 26/02/2021; se ha intimado a la firma y al responsable solidario, en los términos y con el alcance previsto en el Artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO. 2011 y concordantes de años anteriores), el ingreso de la deuda resultante en concepto de impuesto, intereses, recargos y multa dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal de la Disposición, o desde que se notifique el rechazo del Recurso de Reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el Artículo 92 inciso b), del Código Fiscal - Ley 10.397- TO. 2011 y concordantes de años anteriores. Asimismo, las multas aplicadas se hizo saber que las multas deben ser satisfechas dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la presente Disposición (Artículo 67 del Cuerpo Legal citado); se ha dejado constancia que ante el incumplimiento de pago, y la falta de presentación de la instancia señalada precedentemente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO. 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores; se ha dejado constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (TO. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B

1/04 y sus modificatorias.

abr. 6 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
SECRETARÍA ASESORÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 2 Secc.: A Chacra: 47 Fracc.: 9 Parc.: 3 Partida Inmobiliaria: 6514 (039).

**Hernán Ferraro**, Director

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 1 Secc.: B Quinta 25 Parc.: 7 Partida Inmobiliaria: 42 (039).

**Hernán Ferraro**, Director

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designado con la siguiente nomenclatura:

Circ.: 1 Secc.: C Quinta 132 Parc.: 1 B Partida Inmobiliaria: 523 (039)

**Hernán Ferraro**, Director

abr. 7 v. abr. 9

**JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN POR TORNQUIST" DISTRITO HOMÓNIMO

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SOMOS OLAVARRÍA" DISTRITO HOMÓNIMO

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "TIGRE SOMOS TODOS" DISTRITO TIGRE

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIÓN VECINAL DOLORES" DISTRITO DOLORES

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUVENTUD POR OLAVARRÍA" DISTRITO OLAVARRIA

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "LINCOLN ES FUTURO" DISTRITO LINCOLN

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Res. JE N° 12/19.

**Augusto Andrés Gelaberta**, a/c Despacho

abr. 7 v. abr. 9

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-476435-18 la Resolución N° 944.940 de fecha 3 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 944.940**

VISTO el expediente N° 21557-476435-18 por el cual Néstor Osvaldo CAMMAROTA, solicita el beneficio JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el Artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que fueron computados servicios con diferencia de aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néstor Osvaldo CAMMAROTA, con documento DNI N° 10.211.129, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Asistente de Minoridad D - Categoría 7 - 48 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 30 de noviembre de 2017 hasta el 26 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DESCONTAR la suma de pesos sesenta mil trescientos cuarenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 60.345,83) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2160-6396-1510 la Resolución N° 936.017 de fecha 20 de junio de 2020.

### **RESOLUCIÓN N° 936.017**

VISTO et expediente N° 2160-6396-15, correspondiente a MORALES, Carlos Rodolfo, quien presenta un Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, se declaró legítimo un cargo deudor por aportes personales no efectuados por el Sr. Carlos Rodolfo MORALES, en virtud del reconocimiento de servicios como personal de sala y escenario que se hubiere efectuado por el mismo acto;

Que el titular interpone recurso de revocatoria, el que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente su tratamiento, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma y suficientemente fundado (conf. Arts. 86, 89 y concs. del Dec. Ley N° 7647/70 y art. 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que el motivo de agravio se centra en entender que a fin de calcular la deuda fue considerado un periodo distinto al que correspondía reconocer, conforme surge de documentación obrante en las actuaciones;

Que en virtud de tales argumentos toma intervención el área técnica competente rectificando lo actuado con anterioridad;

Que habiéndose incurrido en error en oportunidad del dictado del acto, debe receptarse favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto, estableciendo que el titular se desempeñó como Personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, dependiente del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo 01/03/1997 al 24/08/1999;

Que la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados ascienden respectivamente a PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 59/100 (\$20.335,59) y a PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS con 56/100 (\$16.802,56);

Por ello

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente el remedio recursivo articulado por el Sr. MORALES, Carlos Rodolfo contra la Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, de este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 2º: Reconocer a los efectos previsionales, los servicios laborados por el Sr. Carlos Rodolfo Morales, en calidad de Personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, dependiente del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo 01/03/1997 al 24/08/1999.

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden respectivamente a PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 59/100 (\$20.335,59) y a PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS con 56/100 (\$16.802,56).

ARTÍCULO 4º: Mantener firme el acto atacado en lo que no fuera materia de disconformidad.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, remitir las actuaciones a la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas, para que impulse el trámite de recupero de los montos adeudados.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Eduardo Santin**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-132159-09 la Resolución N° 781.891 de fecha 22 de enero de 2014.

**RESOLUCIÓN N° 781.891**

VISTO el presente expediente por el cual se presentan Joaquín Eliseo LUACES y Manuel Esteban LUACES solicitando beneficio de pensión, en carácter de hijos de Horacio Daniel LUACES, fallecido el 02 de febrero de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que surge de la documentación obrante en autos que Luaces Manuel percibía un beneficio en el orden nacional, no adjuntando la baja de dicho beneficio, como así también se observa inacción en acreditar regularidad en los estudios, no reuniendo por tanto los recaudos exigidos por el art. 37 del Dec Ley 9650/80 -Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que en cuanto a Joaquín Eliseo Luaces corresponde conceder el beneficio atento reunir los requisitos exigidos por el art. 34 y 37 del Decreto Ley 9650/80 (TO 1994)

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de Pensión a Manuel Esteban LUACES, DNI 33.251.825, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Joaquín Eliseo LUACES, Clase 1995, con documento DNI N° 38.829.657.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 03/02/2009 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Sub Secretario con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General San Martín, distribuido de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. INCLUIR el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades Se deja constancia que Esteban Manuel Luaces tenía reservada su cuota-parte. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta y lo consignado por la presente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que el beneficio otorgado al hijo del causante caducará a los 18 años de edad, salvo que acrediten estudios hasta los 25 años o se encuentren incapacitados para el trabajo, como asimismo que contra las Resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar a los interesados. Remitir al Departamento Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

**Mariano Cascallares**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-442819-18 la Resolución N° 945.432 de fecha 10 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 945.432**

VISTO el expediente N° 21557-442819-18 por el cual Gustavo Sergio URIBE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gustavo Sergio URIBE, con documento DNI N° 18.212.191, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico 40 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-141104-03 la Resolución N° 905.222 de fecha 28 de noviembre de 2018. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social. Dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 905.222**

VISTO, el expediente N° 2350-141104-03 iniciado por Beatriz Olimpia GARCIA, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada contra el Acto Administrativo de fecha 6 de abril de 2006, aprobado por Acta N° 2810, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación efectuada debe considerarse como recurso de revocatoria, dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que desde el punto de vista formal el recurso deviene extemporáneo, teniendo en cuenta los plazos previstos y disposiciones aplicables (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94 y arts. 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70) para interponer vía recursiva;

Que sin perjuicio de ello, y sin que implique entrar en el análisis de la cuestión de fondo, la Resolución atacada resulta ajustada a derecho toda vez que se declara legítimo el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2002 al 30/04/2004 (ver foja 33);

Que a la titular de autos no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho y no se han aportado elementos de hecho o de derecho que imponga la modificación de la Resolución atacada;

Que a foja 37 se procede actualizar el cargo deudor ut supra referido;

Que a fojas 35 y 49 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 50 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de Noviembre de 2018, según consta en el Acta N° 3439;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Beatriz Olimpia GARCIA contra Acto Administrativo de fecha 6 de abril de 2006, aprobado por Acta N° 2810, atento su manifiesta improcedencia formal.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor actualizado que asciende a la suma de \$10.979,38, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2002 al 30/04/2004.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecida en el punto 1 del presente y su modalidad de recupero.

ARTÍCULO 4. Intimar de pago a los derechohabientes de Beatriz Olimpia GARCIA, atento que con fecha 18/03/2015 se produjo su fallecimiento (ver foja 42), para que realicen propuesta de pago de la deuda que mantiene con este Instituto, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Christian Gribaudo**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-162088-10 la Resolución N° 943.860 de fecha 20 de enero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 943.860**

VISTO el expediente N° 21557-162088-10 por el cual Iris Beatriz BOUDET, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presenta Jorge Omar CHIODI, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;



Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Iris Beatriz BOUDET, con documento DNI N° 4.218.641, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1º de diciembre de 2010, día siguiente al cese, y hasta el 25 de enero de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Omar CHIODI, con documento DNI N° 5.328.589.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 26 de enero de 2019 y será equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Pasar a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.  
**Eduardo Santin**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-142539-09 la Resolución N° 865.097 de fecha 10 de mayo de 2017.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social. Dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N° 865.097**

VISTO, el expediente N° 21557-142539-09 iniciado por quien en vida fuera Emilio Enrique SANTOS y

**CONSIDERANDO;**

Que por Resolución N° 821253 se deniega el beneficio de pensión a María Encarnación QUESADA;

Que a fojas 146/147 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Encarnación QUESADA durante el lapso comprendido entre el 23/05/09 y el 30/07/11, que asciende a la suma de \$410.306,13;

Que surge de foja 148 que con fecha 24 de febrero de 2012 falleció María Encarnación QUESADA;

Que a foja 150 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de mayo de 2017, según consta en el Acta N° 3358;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Encarnación QUESADA durante el lapso comprendido entre el 23/05/09 y el 30/07/11, que asciende a la suma de \$410.306,13.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho habientes de María Encarnación QUESADA a que propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2803-059538/89 la Resolución N° 939.805 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N° 939.805**

VISTO, el expediente N° 2803-059538/89 correspondiente a HARAMBURU JOSEFA ALICIA S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos, asumidas por los derecho/habientes, y

**CONSIDERANDO;**

Que por Resolución N° 859480 de fecha 2/3/2017 se acordó beneficio pensionario al Sr. Rodolfo Pedro Moreno, en su carácter de esposo de la causante de autos.

Que al producirse el deceso del Sr. Moreno y habiéndose solicitado mediante Oficio Judicial, pago de haberes sucesorios, los cuales se liquidaron e informaron al sucesorio pertinente, se advierte que han existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la Sra. Haramburu.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$72.499,98).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los derecho-habientes de la causante de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que habiéndose informado al sucesorio de los ex beneficiarios de la deuda surgida, asumen la misma los Sres. Silvia Valentina, Miguel Ignacio y María José Moreno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$72.499,98), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos y asumidas por los Sres. Silvia Valentina, Miguel Ignacio y María José Moreno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N°12/18.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento  
**Eduardo Santin**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-243277-13 la Resolución N° 941.757 de fecha 11 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.757**

VISTO, el expediente N° 21557-243277-13, correspondiente a ORTEGA JUAN FRANCISCO s/ Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 275867 de fecha 23 de Junio de 1938 se acuerda el beneficio de Jubilación por Invalidez al Sr. ORTEGA Juan Francisco a partir del 01/01/1983, en base al cargo Personal de Servicio - Clase V - Categoría I;  
Que con fecha 25/06/2011, se produce el fallecimiento del Sr. Ortega Juan Francisco, precediéndose a dar el Alta transitoria del beneficio de pensión, atento la petición de la Sra. PINTOS María del Carmen  
Que por Resolución N° 898025 de fecha 28/08/2018, se denegó en su artículo 1° el beneficio de Pensión a la Sra. PINTOS María del Carmen Susana, declarándose en su Artículo 3° legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 05/02/2012 y hasta que se proceda la efectiva baja de su beneficio intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero;  
Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra PINTOS María del Carmen Susana por el período que va desde el 05/02/2012 al 31/12/2016 ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;  
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Pintos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796,1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PINTOS María del Carmen Susana por el período que va desde el 05/02/2012 al 31/12/2016 ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26), conforme lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.  
**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a la Sra. PINTOS María del Carmen Susana para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo [sectordeudas@ips.qba.gov.ar](mailto:sectordeudas@ips.qba.gov.ar).  
**ARTÍCULO 3°:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos interés compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.  
**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento  
**Eduardo Santín**, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-207733-11, CABRERA NESTOR HUGO s/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-538555-21, ROSAS ELIDA INES s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**.

abr. 7 v. abr. 13

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Prórroga del Plazo de Inscripción**

**POR 2 DÍAS** - La inscripción se encuentra abierta.  
Cierre de Inscripción: Viernes 14 de mayo de 2021.  
Se Convoca a exámenes para cubrir los cargos de: Defensor General de la provincia de Buenos Aires y Subdefensor General de la provincia de Buenos Aires.  
Importante:

- Las personas que deseen formalizar la inscripción a los exámenes por los cargos convocados, deberán ingresar a la página web del Organismo ([www.cmagistratura.qba.gov.ar](http://www.cmagistratura.qba.gov.ar)) en caso de encontrarse inscriptas en el Registro de Aspirantes

a la Magistratura.

- La inscripción en el Registro de Aspirantes a la Magistratura (para quienes no contaran con ella) se realiza mediante la página web del Consejo de la Magistratura antes mencionada.

- No se recibirán inscripciones de quienes, al momento de formularlas, no acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales (Arts. artículos 177, 181 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 11 Ley 14.442 y cc.) para aspirar a los cargos incluidos en la presente convocatoria.

- Quien postule a los cargos convocados deberá cumplimentar -al momento de inscribirse- una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado/a para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, que en su parte pertinente establece que las y los postulantes se deberán "radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del Órgano concursado".

- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre (v. Artículo 24 in fine de la Ley 11.868 -texto según Ley 14.305-).

- La integración de la Sala Examinadora y la fecha de exámenes escritos será informada a la dirección de correo electrónico denunciada, en la página web del Organismo: [www.cmagistratura.gba.gov.ar](http://www.cmagistratura.gba.gov.ar), por quien se postule.

**Oswaldo F. Marcozzi**, Secretario

abr. 8 v. abr. 9

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la Cesión de Acciones y Derechos Posesorios sobre el inmueble a prescribir, por el plazo de 3 días. Expediente Administrativo N° 4021-2475-0-2018. Objeto: Prescripción Administrativa. Inmueble Nomenclatura Catastral: CIRS. I, SEC. D, QTA. 105, N° Partida 018-000548. Cita en calle Carlos María Espil, Velez Sarfield, Prebistero Manuel Gonzalez. Lugar de Presentación: Dirección de Habitat y Banco de Tierras. Domicilio Damaso Romero N° 435 de la ciudad de Carmen de Areco.

**Iván D. Villagrán**, Intendente.

abr. 8 v. abr. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en sucesión de JUAN CARLOS CARPIO y MARIA LAURA CARPIO, por el plazo de 3 días. Expediente Administrativo N° 4021-0289- 2021. Objeto: Prescripción Administrativa. Inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. D, QTA. 8, Parcela 1 y 2 Matrícula N° 3911. Sitio en calle Damaso Romero y Ruta Provincial 31 de la ciudad de Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco. Lugar de Presentación: Dirección de Hábitat y Banco de Tierras domicilio Damaso Romero N° 435 de la ciudad de Carmen de Areco.

**Iván D. Villagrán**, Intendente.

abr. 8 v. abr. 12

## **SECRETARÍA GENERAL**

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. FACUNDO SACCHETTI, DNI N° 38.548.244 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

**Paula Alejandra Piana**, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. MARIANO VICENTE VILLALBA, DNI N° 28.628.225 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

**Paula Alejandra Piana, Directora.**

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sra. CARINA CARMEN RODRIGUEZ, DNI N° 25.189.162 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación Administrativa, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

**Paula Alejandra Piana, Directora.**

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. MATÍAS DANIEL NOZZI, DNI N° 35.000.613 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

**Paula Alejandra Piana, Directora.**

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr GUSTAVO MICHANIE, DNI N° 35.631.444 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de CESE 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

**Paula Alejandra Piana, Directora**

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sra. ELIZABETH OLGA JEREMIAS, DNI N° 27.113.808 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

**Paula Alejandra Piana, Directora**

abr. 8 v. abr. 14

**JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos

Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN VECINAL" DISTRITO GENERAL VILLEGAS.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "TODOS POR PRESIDENTE PERON" DISTRITO PRESIDENTE PERÓN.  
AGRUPACION MUNICIPAL "ESPACIO PUEBLA MORENO" DISTRITO MORENO.  
AGRUPACION MUNICIPAL "EN QUILMES PODEMOS" DISTRITO QUILMES.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, a/c Despacho.

abr. 9 v. abr. 13

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

POR 1 DÍA - Por un plazo de 15 (quince días hábiles): La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de ANDRES PRANDI, los cuales se encuentran alojados en el nicho urna ubicado en la Sección: 107, Letra E, Nicho: 15, a presentarse en el Cementerio Municipal a los efectos de retirar sus restos, caso contrario serán cremados o enviados al osario general, según corresponda.

**Silvia Cantero**, Subsecretaria.

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran ELSA LINA FERNANDEZ y CARLOS OSCAR TUÑÓN cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección: 18, Letra: G, Número: 83, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2021. Dirección Municipal de Cementerios.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 1065**

AVELLANEDA, 06 de abril de 2021

Visto y considerando la necesidad de cumplimentar los requisitos establecidos por el Art. 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6769/58), que determina la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo de un Registro Especial, para que procedan a inscribirse aquellos que aspiran a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y correspondiendo proceder de conformidad. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- HABILITÁSE la inscripción en el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, durante los días 1º hasta el 15 de mayo de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda y Administración, para todos aquellos que deseen integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, bajo cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en el Artículo 93 y 94 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley 6769/58), se puedan inscribir en el mencionado Registro habilitado a tal efecto.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido. Archívese.

**Susana B. Gutt**, Secretaria; **Alejo Chornobroff**, Intendente; **Marcelo A. Faro**, Director.

abr. 9 v. abr. 12



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---